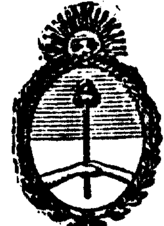


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, Viernes 14 de enero de 1977

NUMERO 23.576

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.

$ 24.-

SUMARIO

Sumario Numérico

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio, rayado, cien pesos ($ 100,00) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: JUDICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, veinticuatro pesos ($ 24,00). Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.

19770114



LEYES

DOCENTES

Prorrógase la vigencia de la Ley Nº 21.381.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se prorroga la vigencia de la Ley Nº 21.381 hasta el 31 de diciembre de 1977.

Esta Ley facultó al suscripto para declarar inhabilitado para desempeñarse en los establecimientos de enseñanza privada al personal docente y no docente que haya sido dado de baja por aplicación de la Ley Nº 21.620 o que, de cualquier forma, se encuentre vinculado a actividades subversivas.

Asimismo, determinó los alcances de las sanciones que pudieren corresponder a los establecimientos cuyas autoridades admitieren o mantuvieren personal que se encuentre en las situaciones expuestas.

Como la vigencia de la Ley Nº 21.381 finaliza el 31 de diciembre próximo y sus objetivos son coincidentes con los de las leyes de prescindibilidad en vigencia, es imprescindible contar con la prórroga que se auspicia. Por estas razones solicito al señor Excmo. Presidente la favorable consideración de este proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ricardo P. Bruera.

Ley Nº 21.490

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1977 la vigencia de la Ley Nº 21.381.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.

IMPUESTOS

Gravamen sobre débitos bancarios.

Ley 21.415. Prórroga y modificación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976.

Al Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 1977 la vigencia del gravamen creado por la Ley Nº 21.415 que estableció un impuesto a aplicar sobre los débitos en cuenta corriente de las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en cuentas a la vista de las Cajas de Crédito y en cuentas de cheque postal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

El logro de un adecuado equilibrio presupuestario, determina la necesidad de mantener el gravamen aludido por entender que el mismo recae sobre manifestaciones objetivas de capacidad contributiva.

La reducción en la tasa del gravamen al 1 % tiende a reducir la incidencia económica del mismo, en correlación con el gradual mejoramiento del equilibrio presupuestario. Por las razones invocadas, venimos a proponer a Vuestra Excelencia el adjunto proyecto recabando su sanción y promulgación con fuerza de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

Ley Nº 21.491

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1977, la vigencia de la Ley Nº 21.415.

ARTICULO 2º — Sustitúyese a partir del 1º de enero de 1977, en el artículo 1º de la Ley Nº 21.415, la expresión "... dos por mil (2 o/oo)..." por la de "... uno por mil (1 o/oo)...".

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

PODER JUDICIAL

Remuneraciones de Magistrados, Funcionarios y Empleados.

Buenos Aires, 5 de enero de 1977.

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el que se fijan las retribuciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación siguiendo las pautas salariales establecidas para el sector público por el Gobierno Nacional.

La sanción de la ley que se propicia, al incluir las remuneraciones de los jueces nacionales, resulta necesaria en virtud de las disposiciones del artículo 96 de la Constitución Nacional.

Dios guarde a V. E.

José A. Martínez de Hoz.
Julio A. Gómez.

Ley Nº 21.492

Buenos Aires, 7 de enero de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Fíjanse, en las sumas que se indican en los Anexos I a III, que forman parte integrante de la presente ley, las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación.

ARTICULO 2º — Las remuneraciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley comprenderán los conceptos Sueldo Básico y Compensación Jerárquica, asignándose al primero de ellos una suma no inferior al cuarenta por ciento (40 por ciento) del total.

ARTICULO 3º — El adicional por título establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 19.362 sólo será percibido por el personal incluido en los Anexos II a III de la presente ley, salvo en los casos en que disposiciones legales o reglamentarias exijan título para el desempeño del cargo.

ARTICULO 4º — Las remuneraciones resultantes de la presente ley se liquidarán utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios a las partidas correspondientes.

ARTICULO 5º — Derógase la Ley Nº 20.181 y el Decreto Nº 2.111 del 8 de agosto de 1975, ratificado por Ley Nº 21.300.

ARTICULO 6º — Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1º de enero de 1977.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Julio A. Gómez.

ANEXO I

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Categoría	Remuneración Mensual
Magistrados y Funcionarios:	
Juez de la Corte Suprema, Procurador General de la Nación y Fiscal General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	252.000
Juez de Cámara, Fiscal de Cámara, Procurador General y Subprocurador General del Trabajo, Asesor de Menores de 2da. Instancia, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital, Secretario de la Corte Suprema, Secretario de la Procuración General, Procurador Fiscal de la Procuración General y Fiscal Adjunto de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas	210.000
Juez de Primera Instancia, Secretario de la Cámara Nacional Electoral, Prosecretario de la Corte Suprema, Secretario Letrado de la Corte Suprema, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia del Interior y Director General	185.000
Fiscal de 1ra. Instancia, Asesor de Menores de 1ra. Instancia, Secretario General de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. y 2da. Instancia, Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes ante la Justicia Nacional Especial en lo Civil y Comercial, Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes de 1ra. Instancia del Interior y Subdirector General	158.000
Secretario de Cámara, Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo, Secretario Letrado de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Abogado Principal de la Cámara Nacional Electoral, Secretario Electoral de la Capital, Director Médico, Perito Médico, Perito Químico, Perito Contador y Perito Calígrafo	146.000
Secretario de Juzgado, Secretario Electoral del Interior, Prosecretario Jefe de la Cámara Criminal, Prosecretario de Cámara, Secretario de Fiscalía de Cámara, Secretario de Fiscalía de Cámara del Interior, Secretario de Asesoría de Menores de 2da. Instancia, Secretario de Defensoría ante la Corte Suprema y Tribunales Federales de la Capital, Prosecretario Electoral de la Capital y Prosecretario Electoral del Interior	133.000

ANEXO II

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Categoría	Remuneración Mensual
Personal Administrativo y Técnico:	
Jefe de Departamento	108.455
Jefe Contador de la Cámara Comercial y 2do. Jefe de Departamento	99.353
Oficial Superior y Jefe de Despacho de 1ra.	97.168
Oficial Superior de 1ra.	94.999
Oficial Superior de 2da.	92.846
Oficial Superior de 3ra.	90.708
Oficial Superior de 4ta.	88.588
Oficial Superior de 5ta.	86.484
Jefe de Despacho de 2da. y Oficial Superior de 6ta.	84.396
Oficial Superior de 7ma.	81.491
Oficial Superior de 8va.	79.438
Oficial Superior de 9na.	75.756
Auxiliar Superior	72.106
Auxiliar Superior de 1ra.	68.490
Auxiliar Superior de 2da.	66.526
Auxiliar Superior de 3ra.	64.579
Auxiliar Superior de 4ta.	62.649
Auxiliar Superior de 5ta.	60.734
Auxiliar Superior de 6ta.	58.836
Auxiliar Superior de 7ma.	56.955
Auxiliar Superior de 8va.	55.876
Juez de Paz y Auxiliar Superior de 9na.	54.305
Auxiliar Principal	52.962
Auxiliar Principal de 1ra.	51.138
Auxiliar Principal de 2da.	49.329
Auxiliar Principal de 3ra.	47.538
Auxiliar Principal de 4ta.	40.747
Auxiliar Principal de 5ta.	37.325
Auxiliar Principal de 6ta.	35.637
Auxiliar Principal de 7ma.	33.965
Auxiliar Principal de 8va.	33.045
Auxiliar Principal de 9na.	30.330
Auxiliar	28.562
Meritorio	22.592

ANEXO III

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Categoría	Remuneración Mensual
Personal Obrero y de Maestranza y de Servicio:	
Auxiliar Superior	62.648
Auxiliar Principal	56.955
Auxiliar Principal de 1ra.	51.138
Auxiliar Principal de 2da.	49.329
Auxiliar Principal de 3ra.	47.538
Auxiliar Principal de 4ta.	44.999
Auxiliar Principal de 5ta.	4[illegible].242
Auxiliar Principal de 6ta.	40.747
Auxiliar Principal de 7ma.	39.027
Auxiliar Principal de 8va.	37.325
Auxiliar Principal de 9na.	35.[illegible]65
Auxiliar	33.045
Auxiliar de 1ra.	32.132
Auxiliar de 2da.	31.227
Auxiliar de 3ra.	30.330
Auxiliar de 4ta.	29.443
Auxiliar de 5ta.	28.562
Auxiliar de 6ta.	27.691
Auxiliar de 7ma.	22.597

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Remuneraciones de Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios.

Buenos Aires, 3 de enero de 1977.

Al Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el fin de someter a su consideración al adjunto proyecto de ley mediante el cual se sustituye el régimen actualmente en vigencia que determina las remuneraciones de los señores Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. El sistema que se propicia tiene por objeto compatibilizar las remuneraciones de los citados funcionarios con las de los máximos niveles de los restantes Poderes del Gobierno Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz.

Ley Nº 21.493

Buenos Aires, 7 de enero de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 5.535/63 por el siguiente:

"Artículo 4º — Los Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios, percibirán como sueldo el porcentaje que en cada caso se indica, de la suma que corresponda al Presidente de la Nación por tal concepto:

Ministros: Cincuenta por ciento (50 por ciento).

Secretarios de Estado: Cuarenta y ocho por ciento (48 %).

Subsecretarios: Cuarenta y seis por ciento (46 %).

Además percibirán en carácter de gastos de representación una suma igual a su sueldo".

ARTICULO 2º — Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1º de enero de 1977.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL

Modificación parcial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976.

Al Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración, un proyecto de ley tendiente a modificar los artículos 27, 28, inciso 1º, y 30 del Código de Procedimientos en Materia Penal y artículo 3º de la Ley Nº 16.903.

La referida Ley Nº 15.903 fijó por el artículo 3º, multas para el juzgamiento de faltas o contravenciones, estableciendo la suma de cuatro pesos como valor monetario equivalente a un día de arresto.

Luego, por Ley Nº 20.491, se introdujeron modificaciones al Código de Procedimientos en Materia Penal, adecuando los montos fijados por los artículos 27 y 30, y elevando la suma establecida por el artículo 3º de la Ley Nº 16.903 a diez pesos.

Pero se omitió adecuar el inciso primero del artículo 28, a los montos que fijó. Tal omisión viene a subsanarse en el presente proyecto, a la vez que se elimina del texto del indicado inciso, las referencias a las faltas y contravenciones municipales, cuyo juzgamiento por Decreto Ley número 5.752/58 ratificado por Ley número 14.467 se atribuyó a los jueces de faltas de la Capital Federal.

En orden al cumplimiento de fundamentales objetivos, el Proceso de Reorganizacion Nacional debe promover el fortalecimiento de mecanismos y estructuras que permitan la adecuada ejecución de cada una de las etapas necesarias para la realizacion integral del proceso en marcha.

Por ello, la elevación de los montos por la percepción de multas por infracción a los edictos policiales, cumplimentaría el propósito que comporta el deber inexcusable de atender no sólo al ordenamiento del sector público, sino posibilitar también mediante la adopción de medidas adecuadas, que esé objetivo sea la resultante de una acción para atender los servicios públicos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio A. Gómez.

Ley Nº 21.494

Buenos Aires, 7 de enero de 1977.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyense los artículos 27, 28, inciso 1º, y 30 del Codigo de Procedimientos en Materia Penal, por los siguientes:

Artículo 27. — El juzgamiento de las faltas a los edictos de policía corresponde a la Policía Federal cuando la pena no exceda de un mes de arresto o tres mil pesos ($ 3.000.—) de multa.

Artículo 28. — Inciso 1º. — De las faltas y contravenciones de policía, cuya pena exceda de un mes de arresto o tres mil pesos ($ 3.000.—) de multa.

Artículo 30. — Conocerán en segunda y última instancia de los recursos interpuestos contra resoluciones contravencionales de la Policía Federal, cuando la pena impuesta exceda de cinco días de arresto o quinientos pesos ($ 500.—) de multa.

ARTICULO 2º — Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 16.903, por el siguiente:

Artículo 3º — Fíjase en cien pesos ($ 100.—) el valor monetario equivalente a un día de arresto, para el juzgamiento de faltas a los edictos de policía.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio del Interior.

Director General de Provincias.

DECRETO
Nº 12

Bs. As., 7|1|77

VISTO la estructura orgánica del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto número 7.942|69 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director General de Provincias del Ministerio del Interior.

Que, a efectos de mantener el normal desenvolvimiento de la citada dependencia, es necesario proceder a la cobertura de dicho cargo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Provincias del Ministerio del Interior (Categoría 24, Programa 007) al señor Coronel don Carlos Benito Pajariño (M.I. 3.247.503), a partir del 1º de enero de 1977.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese el secuestro de dos publicaciones.

DECRETO
Nº 21

Bs. As., 7|1|77

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la Constitución Nacional durante la vigencia del estado de sitio, y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Poder Ejecutivo Nacional preservar en todo momento el orden y la seguridad públicos, impidiendo todas aquellas actividades que puedan alterarlos.

Que el análisis de la publicación titulada "La tacita azul" de "Editorial Progreso", permite advertir que por su contenido e intencionalidad coadyuva a mantener y agravar las causas que determinaron la implantación del estado de sitio.

Que se trata de una obra destinada al publico infantil, con una finalidad de adoctrinamiento y captación ideológica que propicia la lucha de clases.

Que, conforme lo ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion, el secuestro de una publicación se encuentra dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo, acordadas por el mencionado artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio nacional, de la publicación "La tacita azul" de "Editorial Progreso" y secuéstranse los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a las medidas dispuestas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

DECRETO
Nº 22

Bs. As., 7|1|77

VISTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 23 de la Constitucion Nacional durante la vigencia del estado de sitio, y

CONSIDERANDO:

Que es deber ineludible del Poder Ejecutivo Nacional preservar en todo momento el orden y la seguridad públicos, impidiendo todas aquellas actividades que puedan alterarlos.

Que el accionar de la revista "Fundamentos" denota en forma indubitable, una tendencia disociadora, toda vez que ataca la estructura del estado o de sus instituciones, considerando la necesidad de un cambio por vías inaceptables.

Que su actitud reviste sin lugar a dudas el propósito de adoctrinamiento y captación ideológica, propia del accionar subversivo.

Que, conforme lo ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion, el secuestro de una publicación se encuentra dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo, acordadas por el mencionado artículo 23 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prohíbese la distribución, venta y circulación en todo el territorio Nacional de la revista "Fundamentos" y secuéstrese los ejemplares correspondientes.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 3º — La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a las medidas dispuestas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.

PREVISION SOCIAL

Trabajadores autónomos.

Coeficiente de movilidad. Haberes mensuales mínimos. Haber máximo.

DECRETO
Nº 3.467

Bs. As., 29|12|76

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 10, 35 y 38 de la Ley Nº 18.038 (t. o. 1974), corresponde fijar el coeficiente en función del cual deberán actualizarse a partir del 1º de enero de 1977 los montos de las categorías de aportes de los trabajadores autónomos y los ingresos de los afiliados que solicitaren la prestación desde esa fecha, y reajustarse los haberes de las prestaciones vigentes al 31 de diciembre de 1976.

Que en función de las variaciones experimentadas en el nivel general de las remuneraciones, los organismos tecnicos de la Secretaría de Estado de Seguridad Social han establecido dicho coeficiente en 3,3775.

Que se considera oportuno incrementar los haberes mínimos y máximo de las prestaciones acordadas o a acordar por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, en un monto similar al que corresponde a los beneficiarios del régimen instituido por la Ley Nº 18.037 (t. o. 1976).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en 3,3775 el coeficiente de movilidad a que se refiere el artículo 38 de la Ley Nº 18.038 (t. o. 1974). El haber que corresponde a partir del 1º de enero de 1977 a las prestaciones a cargo de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos vigentes al 31 de diciembre de 1976, se determinará multiplicando por el coeficiente indicado en el párrafo anterior, el haber inicial incrementado con las movilidades establecidas exclusivamente por aplicación de la mencionada disposición legal, con prescindencia de las normas atinentes a prescripción y a haberes mínimos o máximos.

Art. 2º — Elévanse a partir del 1º de enero de 1977 los haberes mensuales mínimos de las prestaciones acordadas o a acordar por la Caja citada en el artículo anterior, a los siguientes montos:

Jubilaciones . . . . $ 15.456.—
Pensiones . . . . . . „ 11.592.—

Los incrementos resultantes de este artículo se abonarán a cuenta de futuras movilidades que correspondan por aplicación del artículo 38 de la Ley Nº 18.038 (t. o. 1974).

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1977 el haber máximo de las jubilaciones otorgadas o a otorgar por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos será de doscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta pesos (pesos 231.840.—) mensuales.

Art. 4º — Hasta tanto se practique el reajuste que corresponda en virtud del artículo 1º, la Caja mencionada en el artículo precedente liquidará a partir del 1º de enero de 1977, un incremento del veinte por ciento (20 %) en los haberes cuyo monto al 31 de diciembre de 1976 fuera superior al mínimo vigente a esta última fecha.

Art. 5º — Exclúyese de lo dispuesto en los artículos 1º y 4º a las prestaciones acordadas o a acordar por aplicación de la ley 13.464, sus modificatorias y complementarias.

Art. 6º — En función del coeficiente fijado en el artículo 1º, la Secretaría de Estado de Seguridad Social establecerá, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial, los montos de las categorías previstas por el artículo 10 de la ley Nº 18.038 (t. o. 1974) y los aportes mensuales de los trabajadores autónomos, a regir a partir del 1º de enero de 1977, como también los coeficientes de actualización de los ingresos de los afiliados que solicitaren la prestación a partir de la fecha indicada, quedando facultada para redondear las sumas resultantes.

Art. 7º — La Secretaría de Estado de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas complementarias e interpretativas del presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

SEGURIDAD SOCIAL

Ratifícase la Resolución 564 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 3.580

Bs. As., 30|12|76

VISTO la Resolución Nº 564 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se estableció ad referéndum del Poder Ejecutivo, que las retenciones que las Cajas Nacionales de Previsión deban efectuar en las prestaciones, con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados como consecuencia de los ajustes dispuestos por Resolución Nº 535 de la mencionada Secretaría de Estado, del 24 de noviembre de 1976, se harán en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas

Que a mérito de los fundamentos de la medida de que se trata, resulta procedente su ratificación.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3º, párrafo primero de la Ley Nº 19.032.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 564 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, de fecha 30 de noviembre de 1976.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

Modifícase la Estructura Orgánica.

DECRETO
Nº 3.355

Bs. As., 22|12|76

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1.836 del 31 de agosto de 1976 y lo propuesto por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 643|76 fue aprobada la Planta de Personal Temporario de dicho Organismo hasta el 31 de diciembre de 1976, para dar cumplimiento a la ejecución de tareas afectadas a las distintas áreas que componen la Casa Militar y a la Presidencia de la Nación.

Que para el Ejercicio 1977 subsistirán las causales que determinaron la previsión de la precitada planta.

Que la utilización de los servicios personales de la dotación que se ratifica por este decreto no demandará modificación de las partidas para gastos en personal temporario, siendo atendidos con los créditos del Presupuesto de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación para el Ejercicio 1977.

Que atento a lo que dispone el Decreto Nº 234|69, cuando se modifican las dotaciones de estructura, el presente debe tener el carácter de rectificatorio del vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1.447 de fecha 22 de febrero de 1973 y sus modificatorios, por el que se aprobó la Estructura Orgánica de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, incorporándose la Planta de Personal Tempo-

rario para el Ejercicio 1977, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Establécese como contrato tipo el que se agrega como Anexo III al presente decreto.

Art. 3º — Para las contrataciones de personal que se efectúen como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1º no serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 386 de fecha 26 de noviembre de 1973.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de este decreto será atendido por el aludido Organismo, con la siguiente imputación: Personal Temporario - 1.90 — 20 — 001 — 0 — 301 — 11 — 1120, Presupuesto 1977.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ANEXO I

CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA 1977

Unidad Orgánica	Objetivo	Cantidad de cargos	Denominación del Puesto	Agrupamiento Decreto Nº 1.428/73 cobertura del cargo	Categoría	Período previsto de cobertura del cargo
CASA MILITAR	Apoyo Administrativo	1	Gestor Previsional	Administrativo	10	1-1-77 al 31-12-77
SERVICIO DE PERSONAL	Apoyo Administrativo	1	Especialista en Archivo	Administrativo	7	1-1-77 al 31-12-77
MUSEO DE LA CASA DE GOBIERNO	Apoyo Logístico	1	Ayudante de Mantenimiento	Mantenimiento y Producción	5	1-1-77 al 31-12-77
SERVICIOS GENERALES	Apoyo Logístico	1	Mantenimiento Automotores Blindados	Mantenimiento y Producción	14	1-1-77 al 31-12-77
	Apoyo Logístico	8	Servicios Generales	Servicios Generales	1	1-1-77 al 31-12-77
RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE OLIVOS	Apoyo Logístico	3	Servicios Generales	Servicios Generales	5	1-1-77 al 31-12-77

ANEXO II

MEMORANDO DESCRIPTIVO DE LA PLANTA TEMPORARIA EJERCICIO 1977

Cantidad	Categoría	Puesto o Función	Descripción de la tarea
1	10	Gestor Previsional	Realizar el nexo entre la Casa Militar y las Cajas de Previsión
1	7	Especialista en Archivo	Reordenamiento y sistematización temática del archivo existente.
1	5	Ayudante de Mantenimiento	Realizar tareas de apoyo al mantenimiento del Museo de la Casa de Gobierno.
1	14	Mantenimiento Automotores Blindados	Responsable del mantenimiento de automotores blindados.
8	1	Servicios Generales	Realizar tareas de servicios generales y/o afines.
3	5	Servicios Generales	Realizar tareas de servicios generales y/o afines en la Residencia Presidencial de Olivos.

ANEXO III

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PERSONALES

Entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "Casa Militar", por una parte, y el señor .... en adelante denominado "el locador de servicios", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios personales sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El locador de servicios" se desempeñará como ....
....
....
en .... y se obliga a dedicar su capacidad y conocimientos a las tareas que realice, siendo por lo tanto responsable en el cumplimiento de las mismas.

Segunda: El presente contrato tendrá vigencia desde el .... hasta el 31 de diciembre de 1977.

Tercera: "Casa Militar" abonará al "locador de servicios" mensualmente la suma de .... pagaderos por mes vencido por intermedio de la Dirección General de Administración de la Presidencia de la Nación. De dicha suma, ...
....

Cuarta: "El locador de servicios" acepta, atento a la facultad conferida por el Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 19.396/71, incorporado por el Artículo 1º del Decreto-Ley Nº 19.560/72 que establece que el ingreso a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal es voluntario, se lo incluya en el régimen previsional de ....
....

Quinta: "El locador de servicios" se obliga a: 1) Cumplir treinta y cinco (35) horas de trabajo semanales; 2) Cumplimentar las órdenes emanadas de la superioridad, quedando sometido al régimen disciplinario y vigente para los organismos civiles de la Presidencia de la Nación.

Sexta: Las ausencias al trabajo que no sean justificadas por la superioridad sufrirán descuento proporcional en el haber del "locador de servicios" quien estará sujeto, en lo que respecta a licencias, a las disposiciones del Decreto Nº 1.429 del 22 de febrero de 1973.

Séptima: "Casa Militar" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y el "locador de servicios" sólo (podrá rescindirlo) con previo aviso de treinta (30) días, si no afecta la seguridad del Estado, ambos sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna.

Octava: "El locador de servicios" acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, métodos y normas de trabajo vigentes o que se dispongan en lo sucesivo por "Casa Militar" y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le sean encomendadas.

Novena: Sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiere incurrir por sus actos u omisiones el "locador de servicios" se hará pasible de la rescisión del presente contrato en los siguientes casos: a) No dar cumplimiento a alguna de las cláusulas de este contrato; b) No poseer las aptitudes para el desempeño de las tareas que motivan esta contratación; c) Constituir un elemento negativo para la disciplina moral del organismo contratante; o d) Resultar innecesarios sus servicios a exclusivo juicio de "Casa Militar". En cualquiera de estos casos el "locador de servicios" no tendrá derecho a indemnización o pago alguno fundado en la rescisión, falta de preaviso o cualquier otro concepto.

Décima: El "locador de servicios" queda obligado a no desarrollar otras actividades incompatibles por razones éticas y de horario.

Décima Primera: El "locador de servicios" mantendrá el debido secreto de todos los asuntos del servicio que por su naturaleza o por instrucciones especiales al efecto, así lo requieran. Esta obligación no cesa con la expiración del contrato. El "locador de servicios" se compromete a reintegrar una vez finalizado el término contractual o rescindido el presente, a toda la documentación y elementos que con motivo de este contrato tuviera en su poder.

Décima Segunda: Queda convenido que no podrá haber tácita reconducción del presente contrato.

Décima Tercera: Para todas las cuestiones judiciales que pudieren suscitarse con motivo del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción a cuyos efectos se tendrán por domicilios legales los constituidos por las partes a saber: "Casa Militar" en la calle Balcarce Nº 50, Capital Federal, y el "locador de servicios" en su domicilio real, calle ....
....

Décima Cuarta: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año ....

EDUCACION

Contrato de profesores para el dictado de cursos de apoyo.

DECRETO
Nº 3.223

Bs. As., 17/12/76

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Cultura y Educación, respecto a la realización en establecimientos de enseñanza media, de cursos de apoyo para los estudiantes que aspiren ingresar a las universidades nacionales en el año 1977, y

CONSIDERANDO:

Que tales cursos se llevarán a cabo durante los meses de enero y febrero de 1977, demandando la intervención de personal docente durante ese período.

Que este plan especial requiere necesariamente, la colaboración de sectores docentes, razón por la que corresponde fijar excepciones al régimen de incompatibilidades.

Que en efecto, por las características particulares de estos cursos, resulta necesario adoptar procedimientos que permitan lograr los objetivos deseados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a contratar profesores para el dictado de los cursos de apoyo que se desarrollarán durante los meses de enero y febrero de 1977, en establecimientos de enseñanza media, para alumnos que aspiren su ingreso a las universidades nacionales en el año 1977.

Art. 2º — El personal docente contratado para el dictado de los cursos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, quedará exceptuado del régimen de incompatibilidades vigente, en cuanto a acumulación de cargos y horas de cátedra se refiere.

Art. 3º — Apruébase el contrato tipo que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Fíjase la planta de personal temporario a ocupar durante el ejercicio 1977, de acuerdo con el agrupamiento funcional y remuneraciones, que como Anexo II, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación para el ejercicio 1977.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Ricardo P. Bruera.
José A. Martínez de Hoz.

ANEXO I

Entre el Ministerio de Cultura y Educación, representado en este acto por el señor ...., en adelante llamado el contratante, y el señor .... en lo sucesivo denominado el contratado, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, conforme lo establecido por Decreto Nº .... del ....

Primero. — El contratado se desempeñará como profesor en los cursos de apoyo para estudiantes que intentarán su ingreso a Universidades Nacionales, cursos que se realizarán durante los meses de enero y febrero de 1977, en lugar que designará el contratante a su elección.

Segundo. — El contratado se desempeñará en la cátedra de ...., bajo la dependencia del contratante, debiendo sujetar su actividad a las reglamentaciones especiales para los cursos y generales del Ministerio y a las ordenes, métodos y normas de trabajo que imponga el titular del mismo o la persona que éste designe.

Tercero. — El contratado prestará sus servicios los días y en el horario que el contratante determine.

Cuarto. — El presente contrato se celebra por .... ( ) horas de cátedra, siendo la primera de ellas el día .... de .... y la última el día .... de .... de 1977, caducando en esa fecha automáticamente sin necesidad de interpelación alguna.

Quinto. — El contratante asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios, el pago de una remuneración por hora de cátedra semanal de pesos .... (   ) incluidos todos los beneficios legales vigentes, correspondiéndole, además el sueldo anual complementario proporcional. Asimismo, el estipendio sufrirá las deducciones legales correspondientes de acuerdo con los regímenes jubilatorios e impositivos vigentes. Las liquidaciones y pagos serán mensuales y abonadas por mes vencido de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Sexto. — Déjase expresamente establecido que la presente contratación, su eventual renovación a los mismos o distintos fines o la prestación de otros servicios dentro del Ministerio de Cultura y Educación —cualesquiera ellos fueren— no altera el carácter circunstancial y transitorio de esta tarea contratada, por tal motivo, excepción hecha de los taxativamente enumerados, el contratado no gozará de ningún otro beneficio estatutario o legal que rija para el personal permanente de la Administración Pública o para el personal docente.

Séptimo. — El contratante podrá resolver el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de justificación, procediendo a su solo arbitrio, previo aviso de cinco días, sin derecho a indemnización alguna.

Octavo. — Para cualquier divergencia que suscitare el presente contrato, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo domicilios el contratante en Avenida Eduardo Madero Nº 235, piso 2do. y el contratado en ...., donde se tendrá por válida cualquier notificación, citación, emplazamiento o interpelación.

Conforme las partes con lo convenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del contratante, en Buenos Aires, a los ...... días del mes de .... del año .... —

Anexo II

PERSONAL TEMPORARIO A OCUPAR POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION EN LOS CURSOS DE APOYO A LOS ALUMNOS QUE INGRESARAN A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

Función a Desempeñar	Establecimiento donde prestará servicios	Duración del Contrato	Total de horas de cátedra	Remuneración por hora de cátedra	Duración de la hora de cátedra (en minutos)	
					diurna	nocturna
Profesor	de nivel: Medio Técnico Superior	Enero y Febrero de 1977	31.360	$ 3.000.—	40	35

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Modifícase la escala de coeficientes.

DECRETO
Nº 3.586
Bs. As., 30|12|76

VISTO lo propuesto por el Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la escala de coeficientes actualmente en vigencia, a fin de que las remuneraciones del personal de la Policía Federal Argentina guarden una adecuada relación entre las distintas jerarquías.

Que asimismo resulta conveniente a los fines de simplificar la liquidación de haberes, la eliminación de algunos de los rubros que actualmente integran la retribución.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete,

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase en el Artículo 1º del Decreto Nº 306 del 2 de febrero de 1976, la expresión "Noventa por ciento (90 o/o)" por "ochenta y dos por ciento (82 o/o)".

Art. 2º — Sustitúyense los Anexos I y II del Artículo 2º del Decreto Nº 1.334 del 20 de mayo de 1975, por los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Los aumentos de remuneraciones que resulten de la aplicación del presente decreto, incrementarán el concepto "Bonificación Complementaria", devengando aportes y contribucions previsionales. Las sumas que actualmente se liquidan como Normalización Jerárquica, Decreto Nº 6.952|62, Permanencia en Funciones, Bonificación por Antigüedad. Normalización Escalafonaria y Ley Nº 20.515, se incorporarán al concepto mencionado en el párrafo anterior.

Art. 4º — Derógase el Decreto Nº 143 del 3 de febrero de 1976.

Art. 5º — Autorízase a la Policía Federal Argentina a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 —Personal— por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar estas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios a las partidas correspondientes.

Art. 6º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el 1º de enero de 1977.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.

Anexo I

Grados	Coeficientes
Comisario General y Jefe Superintendencia de Seguridad Federal	1,0000
Comisario Mayor y Subjefe Superintendencia de Seguridad Federal	0,9244
Comisario Inspector	0,8420
Comisario	0.7694
Subcomisario	0,6387
Principal	0,5371
Inspector	0.4356
Subinspector	0,3411
Ayudante	0,2666
Suboficial Mayor	0,5324
Suboficial Auxiliar	0,4216
Suboficial Escribiente	0.3531
Sargento 1º	0,3169
Sargento	0,2661
Cabo 1º	0,2419
Cabo	0,2081
Agente	0,1946
Cadete	0,1065

Anexo II

Grados	Coeficientes
Auxiliar Superior de 1ª	0,6387
Auxiliar Superior de 2ª	0,5371
Auxiliar Superior de 3ª	0,4356
Auxiliar Superior de 4ª	0,3411
Auxiliar Superior de 5ª	0,2666
Auxiliar Superior de 6ª	0,2506
Auxiliar Superior de 7ª	0,2355
Auxiliar 1º	0,3531
Auxiliar 2º	0,3169
Auxiliar 3º	0,2661
Auxiliar 4º	0,2419
Auxiliar 5º	0.2081
Auxiliar 6º	0.1946
Auxiliar 7º	0.1493



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Prórroga de un plazo.

RESOLUCION
Nº 20
Bs. As., 5|1|77

VISTO que el 31 de diciembre de 1976, venció el plazo establecido en el artículo 5º de la Resolución Nº I-J-756/76, y

CONSIDERANDO:

Que existen firmas comprendidas en la mencionada norma, en su mayoría del interior del país, que aún no han completado los requisitos necesarios para su inscripción en este Organismo.

Que en consecuencia corresponde ampliar el plazo antes citado a efectos de asegurar el abastecimiento de carne vacuna a la población.

Por ello, atento las facultades otorgadas por la Ley Nº 20.535 y las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 371/76,

El Interventor en la Junta
Nacional de Carnes
de la Nación Argentina
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 28 de febrero de 1977, el plazo establecido en el artículo 5º de la Resolución número I-J-756/76.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Perazzo.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Seguro de Incendio.

Amplíase la cobertura de riesgos. Seguros de daños patrimoniales y de Accidentes Personales. Nuevas cláusulas.

RESOLUCION
Nº 13.665
Bs. As., 30|12|76

VISTO las presentaciones efectuadas por las Asociaciones Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros, Argentina de Compañía de Seguros y de Aseguradores Extranjeros en la Argentina, por las que proponen incluir con carácter general en la cobertura básica de la póliza de Incendio, los riesgos de Tumulto Popular, Vandalismo, Malevolencia, Terrorismo, Huelga, Lock-out, Impacto de Aeronaves y/o Vehículos Terrestres y Humo; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de una cobertura integral satisface una real necesidad del asegurado, al permitir ampliar la protección de su patrimonio frente a riesgos que actualmente sólo eran cubiertos parcialmente mediante cláusulas adicionales.

Que su aplicación como fórmula de mercado posibilita establecer una reducción del costo adicional actual.

Que el Instituto Nacional de Reaseguros se encuentra en condiciones de aceptar la referida cobertura integral.

Que para una mejor y completa instrumentación de la presente medida, es necesario hacer extensivo el otorgamiento de la misma a la cartera en vigor y con relación a los siniestros que se produzcan desde la fecha en que las normas de esta disposición entren en vigencia.

Que atento la contribución del Instituto Nacional de Reaseguros, tal propósito puede concretarse sin aumento de costo, a favor de los asegurados, si se mantienen los contratos vigentes o sus condiciones tarifarias, hasta su extinción normal.

Por ello,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Ampliar, en el Seguro de Incendio, la cobertura de los riesgos amparados por la póliza y por otros daños materiales directamente producidos por hechos de Tumulto Popular Vandalismo Malevolencia, Terrorismo, Huelga y Lock-out y por Impacto de Aeronaves y|o Vehículos Terrestres y Humo.

Art. 2º — La ampliación dispuesta en el artículo precedente integrará a partir del 1º de enero de 1977 la cobertura básica de todos los contratos de la rama Incendio se formalizará en las condiciones técnico-contractuales que se agregan como Anexo Adjunto. Las citas mencionadas en el primer párrafo del prealudido Anexo, deben adecuarse si las condiciones aprobadas no coinciden con el ordenamiento establecido en las autorizadas mediante Resolución Nº 9.177.

Art. 3º — Que lo resuelto en los artículos que anteceden, es aplicable también, desde igual fecha, a los contratos de seguro vigentes, sin modificar su costo, pero respecto de siniestros ocurridos con posterioridad al 31 de diciembre de 1976, únicamente.

Art. 4º — Establecer que en los casos de anulaciones por reemplazo, no corresponde reducción de las tasas aplicadas para las coberturas contratadas.

Art. 5º — Dejar sin efecto, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, los elementos técnico-contractuales oportunamente aprobados para la cobertura opcional de los daños producidos a consecuencia de los hechos y riesgos indicados en el Artículo 1º que antecede.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

Anexo Resolución Nº 13.665

A) Coberturas de Incendio y de Otros Daños Materiales

Cláusulas a incluir en la contratación del Seguro de Incendio, [illegible] de las Condiciones Generales de Póliza.

I Tumulto Popular, Vandalismo, Terrorismo, Malevolencia, Huelga y Lock-out.

1) El Asegurador amplía su cobertura por los riesgos amparados por la presente póliza y por otros daños materiales directamente producidos a los bienes objeto del seguro por:
   a) Hechos de tumulto popular, huelga o lock-out, incluidos los hechos de terrorismo originados en los referidos acontecimientos;
   b) Otros hechos de vandalismo, terrorismo y malevolencia, aunque no se originen en las circunstancias [illegible] siempre que no formen parte de hechos de guerra (civil o internacional), rebelión, sedición o motín, o guerrilla.
2) Esta cobertura se otorga con las limitaciones y exclusiones establecidas en las Condiciones Generales y Particulares y las que se mencionan seguidamente:
   a) Los daños o pérdidas ocasionados directa o indirectamente por la simple cesación de trabajo, trabajo a reglamento, trabajo a desgano, retraso, apresuramiento, interrupción o suspensión intencional o maliciosa de los procesos u operaciones o por toda forma de trabajo irregular, ya sea parcial o total, individual o colectiva, voluntaria o forzosa, cualquiera sea su denominación;
   b) Los daños o pérdidas causados directa o indirectamente por requisa, incautación o confiscación, realizadas por la autoridad o fuerza pública o en su nombre;
   c) Los daños o pérdidas consistentes en la desaparición o sustracción de los bienes objeto del seguro, salvo los extravíos que se produzcan con motivo de las operaciones de salvamento;
   d) Los daños o pérdidas por pinturas, manchas, rayaduras o por la fijación de leyendas o carteles, por cualquier procedimiento, ocasionados en la superficie de frentes y/o paredes externas o internas.

II Impactos de aeronaves y/o vehículos terrestres.

1) El Asegurador extiende el riesgo cubierto, equiparando a los daños por Incendio, cualquier otro daño material y directo producido a los bienes objeto del seguro por impacto de aeronaves, vehículos terrestres, partes componentes y/o carga transportada.
2) Quedan excluidos de esta cobertura los daños producidos a los bienes objeto del seguro por:
   a) Aeronaves, vehículos terrestres y/o sus partes componentes y/o su carga transportada, de propiedad del asegurado o de los inquilinos del bien objeto del seguro y/o sus dependientes y familiares de ambos;
   b) Impacto de la carga transportada por vehículos terrestres en el curso de maniobras de carga y descarga.

3) Aun cuando estén amparados por la póliza, quedan excluidos de esta cobertura los daños causados a las calzadas y aceras; toldos y carteles, incluso sus estructuras: cercos; quioscos y puestos, árboles y todo tipo de vegetación ubicados en la vía pública.

III Humo.

1) El Asegurador amplía su cobertura equiparando a los daños por incendio, cualquier otro daño material y directo producido a los bienes objeto del seguro por el humo que provenga, además de incendio ocurrido en el bien asegurado o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado y siempre que en el caso de quemadores de combustibles se hayan previsto los correspondientes conductos para evacuación de gases y/o humo, conforme a las reglamentaciones en vigor.

2) Quedan excluidos de esta cobertura los daños causados por el humo proveniente de incineradores de residuos, aparatos y/o instalaciones industriales o manipulación incorrecta de las instalaciones mencionadas en el párrafo anterior.

B) Recargos sobre las Tasas de Primas, Incluyendo las Correspondientes a Coberturas Flotantes.

I Riesgos Ordinarios.

Artículos 114 - c) y d) y 436	10 %	
Demás Riesgos Ordinarios:		
Primas hasta 15 o/oo	15 %	
Mínimo		0,50 o/oo
Máximo		2,00 o/oo
Primas superiores a 15 o/oo	15 %	
Máximo		2,60 o/oo

II Riesgos Industriales.

Primas hasta 15 o/oo	25 %	
Mínimo		0,90 o/oo
Máximo		2,00 o/oo
Primas superiores a 15 o/oo		2,60 o/oo

Nota Importante: Los recargos y tasas precedentes se hallan actualizados y comprenden los ajustes dispuestos por las Resoluciones números 10.426, 10.681, 10.980, 11.422, 11.856, 12.459, 12.605 y 12.584.

RESOLUCION

Nº 13.664

Bs. As., 30|12|76

VISTO lo dispuesto mediante Resolución Nº 9.786 del 3 de octubre de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que se estima necesario propender a un perfeccionamiento y mejor encuadramiento legal de los vocablos utilizados en las cláusulas interpretativas de las exclusiones de cobertura contenidas en las pólizas de seguros de daños patrimoniales y de Accidentes Personales;

Que el texto elaborado ha sido analizado por el Grupo de Trabajo constituido a tal fin, el cual estimó que las nuevas fórmulas contractuales constituyen un avance importante en la materia, aconsejando que ellas deben sustituir a las condiciones similares vigentes;

Por ello,

El Superintendente de Seguros Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades aseguradoras autorizadas para operar en seguros de daños patrimoniales y de Accidentes Personales deberán aplicar, a partir del 1º de enero de 1977, inclusive, las nuevas cláusulas interpretativas que se agregan como Anexo de la presente resolución, en reemplazo de las establecidas mediante Resolución Nº 9.786 del 3 de octubre de 1969 la que queda derogada a partir del 1º de enero de 1977, inclusive.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

Anexo Resolución Nº 13.664

CLAUSULA DE INTERPRETACION

A los efectos de la presente póliza, déjanse expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan:

I) **1º Hechos de guerra internacional:**

Se entiende por tales los hechos dañosos originados en un estado de guerra (declarado o no) con otro u otros países con la intervención de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles).

2º Hechos de guerra civil:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un estado de lucha armada entre habitantes del país o entre ellos y fuerzas regulares, caracterizado por la organización militar de los contendientes (participen o no civiles), cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración y que tienda a derribar los poderes constituidos u obtener la secesión de una parte del territorio de la Nación.

3º Hechos de rebelión:

Se entiende por tales los hechos dañosos originados en un alzamiento armado de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles) contra el Gobierno Nacional constituido, que conlleven resistencia y desconocimiento de las órdenes impartidas por la jerarquía superior de la que dependen y que pretendan imponer sus propias normas.

Se entienden equivalentes a los de rebelión, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: revolución, sublevación, usurpación del poder, insurrección, insubordinación, conspiración.

4º Hechos de sedición o motín:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de grupos (armados o no) que se alzan contra las autoridades constituidas del lugar, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional o que se atribuyen los derechos del pueblo, tratando de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión.

Se entienden equivalentes a los de sedición otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: asonada, conjuración.

5º Hechos de tumulto popular:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de una reunión multitudinaria (organizada o no) de personas, en la que uno o más de sus participantes intervienen en desmanes o tropelías, en general sin armas, pese a que algunos las empleáren.

Se entienden equivalentes a los hechos de tumulto popular otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: alboroto, alteración del orden público, desórdenes, disturbios, revuelta, conmoción.

6º Hechos de vandalismo:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados por el accionar destructivo de turbas que actúan irracional y desordenadamente.

7º Hechos de guerrilla:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de las acciones de hostigamiento o agresión de grupos armados irregulares (civiles o militarizados), contra cualquier autoridad o fuerza pública o sectores de la población.

Se entienden equivalentes a los hechos de guerrilla los hechos de subversión.

8º Hechos de terrorismo:

Se entiende por tales los hechos dañosos originados en el accionar de una organización siquiera rudimentaria que, mediante la violencia en las personas o en las cosas, provoca alarma, atemoriza o intimida a las autoridades constituidas o a la población o a sectores de ésta o a determinadas actividades. No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.

9º Hechos de huelga:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de la abstención concertada de concurrir al lugar de trabajo o de trabajar, dispuesta por entidades gremiales de trabajadores (reconocidas o no oficialmente) o por núcleos de trabajadores al margen de aquéllas.

No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó la huelga, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

10. Hechos de lock out:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados por: a) el cierre de establecimientos de trabajo dispuesto por uno o más empleadores o por entidad gremial que los agrupa (reconocida o no oficialmente), o b) el despido simultáneo de una multiplicidad de trabajadores que paralice total o parcialmente la explotación de un establecimiento.

No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó el lock out, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

II) Atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares, en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en el apartado I, se consideran hechos de guerra civil o internacional, de rebelión, de sedición o motín, de tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga o de lock out.

III) Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos, seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.

Instituto Nacional de Obras Sociales

OBRAS SOCIALES

Incremento de valores arancelarios.

RESOLUCION

Nº 1

Bs. As., 7|1|77

VISTO el Decreto Nº 3.349 de fecha 22|12|76, dictado por el Gobierno Nacional, por el que se otorga un aumento del veinte por ciento (20 o|o) en las remuneraciones básicas de las convenciones colectivas de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 8º del Decreto Nº 3.046|76 se estableció que los incrementos de carácter general de las remuneraciones que disponga el Poder Ejecutivo de conformidad con el Artículo 5º de la Ley 21.037, se trasladarán automáticamente y desde la misma fecha de vigencia de aquéllos, a los valores arancelarios medico-asistenciales.

Por ello,

El Subsecretario de Seguridad Social a cargo de la Intervención en el I.N.O.S. Resuelve:

Artículo 1º — Increméntese los valores arancelarios para las distintas modalidades de contratación de los servicios de atención médica que resulten de la aplicación de la Resolución Nº 570 de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en un veinte por ciento (20 o|o) a partir del 1º de enero de 1977.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salas González.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto sobre el patrimonio neto.

Prórroga de un vencimiento.

RESOLUCION GENERAL

Nº 1.858

Bs. As., 10|1|77

VISTO que la Resolución General Nº 1.841 establece el día 10 de enero de 1977 como fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago del saldo resultante del impuesto sobre el patrimonio neto, correspondiente al período fiscal 1975, y

CONSIDERANDO:

Que los cortes producidos en el suministro de energía eléctrica han ocasionado inconvenientes en el abastecimiento de los formularios necesarios para el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales en los plazos previstos.

Que, en consecuencia se estima conveniente prorrogar la fecha de vencimiento de las mencionadas obligaciones.

Por ello, atento lo aconsejado por el Departamento de Recaudación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones, 17 de la Ley Nº 21.282 y 14 del Decreto Nº 2.804|76,

EL DIRECTOR GENERAL (Sustituto) DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el día 17 de enero de 1977, la fecha de vencimiento establecida por los Artículos 1º y 2º de la Resolución General Nº 1.841, para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del saldo resultante del impuesto al patrimonio neto, correspondientes al período fiscal 1975.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Antonio Moure.

Comisión Nacional de Valores

SOCIEDADES COMERCIALES

Normas para la aplicación del artículo 261 de la Ley Nº 19.550.

RESOL. GRAL.

Nº 50

Bs. As., 10|12|76

VISTO el artículo 261 de la Ley Nº 19.550, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo presenta una serie de supuestos a tener en cuenta para fijar las remuneraciones a los directores de las sociedades.

Que esta comisión cree imprescindible que las informaciones que brinden las sociedades que realizan oferta pública deben ajustarse a un sistema de interpretación unívoco.

Que para lograr que la información cumpla su objetivo deben aclararse algunos supuestos contemplados por el artículo mencionado.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 17.811,

La Comisión Nacional de Valores, Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación del artículo 261 de la Ley número 15.550 se considerará:

a) Utilidad Computable: La utilidad final del ejercicio neta de impuestos, reserva legal y demás reservas obligatorias, más los importes por retribución a los directores afectados al cuadro de resultados.

b) Dividendo Computable: La distribución de utilidades del ejercicio (en efectivo o acciones) a los tenedores de acciones cualquiera sea la clase de éstas.

c) Utilidades Reducidas: Las que resulten de un estudio económico tendencial de los tres últimos ejercicios practicado por Contador Público Nacional, pudiendo utilizarse a tales efectos cifras deflacionadas.

Art. 2º — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio y consejo de vigilancia, en su caso, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente se limitará al cinco por ciento (5 %) de la utilidad computable cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, y se incrementará proporcionalmente a la distribución de acuerdo a lo que indica la escala siguiente:

% Div. s/utilidad (x) computable	Le corresponde	% Retribución al Directorio sobre utilidad computable
0		5
4,7		6
9,3		7
13,8		8
18,2		9
22,5		10
26,7		11
30,8		12
34.8		13
33.7		14
42.5		15
46,2		16
49.8		17
53,3		18
56,7		19
60		20
63.2		21
66,3		22
69,3		23
72,2		24
75		25

• Se acompaña cuadro y fórmulas en Anexo 1.

Art. 3º — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de uno o más directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites prefijados se deberá:

a) Incluir el asunto como un punto expreso del orden del día de la asamblea que considerará los estados contables del ejercicio y la gestión del directorio.
Dicha inclusión deberá ser redactada de la siguiente manera teniendo en cuenta los casos que se enuncian a continuación:

A 1. Exceso del límite del cinco por ciento (5 %) sin repartición de dividendo.

"Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio finalizado el ...... por $ ...... (total remuneraciones), en exceso de $ ...... sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos".

A 2. Exceso del límite del cinco por ciento (5 %) incrementado conforme a la repartición de dividendo.

"Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio finalizado el ...... por $ ...... (total remuneraciones), en exceso de $ ...... sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos".

A 3. Exceso del límite del veinticinco por ciento (25 %) ante la repartición de la totalidad de las ganancias.

"Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio finalizado el ....por $ ...... (total remuneraciones), en exceso de $ ...... del límite del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de repartición de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos".

A 4. Remuneración al directorio frente a la inexistencia de las ganancias.

"Consideración de las remuneraciones a los directores ($ .... importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el ...... el cual arrojó quebrantos".

Cuando el orden del día no hubiere sido redactado teniendo en cuenta los supuestos enunciados —A 1, A 2, A 3, A 4— el directorio deberá convocar una nueva asamblea dentro de los 60 días de realizada la anterior para considerar las retribuciones al directorio. En caso de no realizarse esta asamblea los directores deberán devolver a la sociedad las sumas percibidas en exceso.

b) Remitir a esta Comisión Nacional de Valores con treinta (30) días de anticipación a la realización de la asamblea la nómina del directorio con los cargos que desempeñan y los montos percibidos individualmente. Esta información deberá también ser suministrada a la asamblea.

c) Enviar a este organismo opinión fundada sobre el carácter de las utilidades —reducidas o no— firmada por contador público nacional.

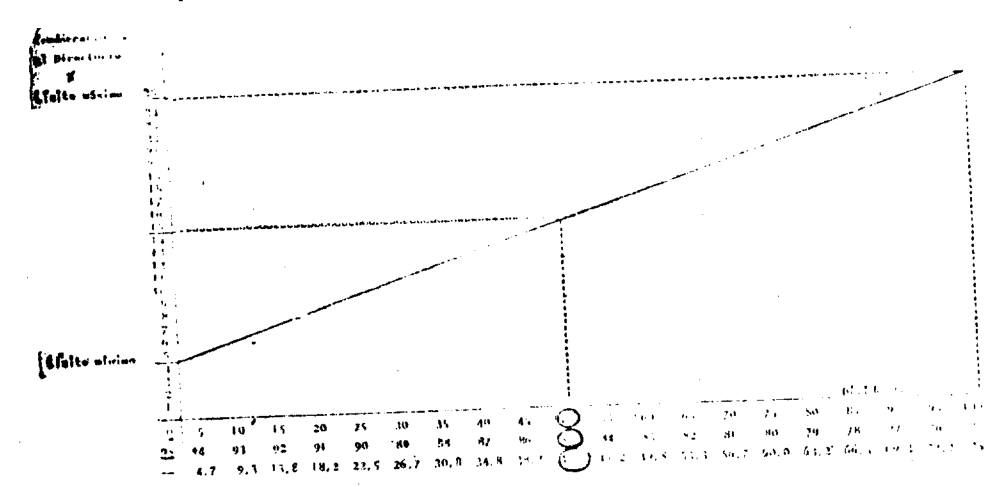
Art. 4º — La información deberá suministrarse conforme al artículo 29, inciso 2) de las Normas T. O. 1971 (según Resolución General Nº 51).

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, a la prensa en general y archívese.

Juan A. Etchebarne, presidente.

ANEXO 1

La representación gráfica de la escala que aparece en el artículo, es la siguiente:



Las proporciones se determinan de acuerdo con las fórmulas siguientes:

a) Partiendo de las remuneraciones al Directorio

$$\frac{[75 + (20 - \text{Rem. Proyectadas}^{*})]\ \text{Rem. Proyectada} - \text{Div. \%}}{20}$$

• Remuneraciones Proyectadas: Se toma restandole el 5 % permitido para todos los casos.

b) Partiendo de dividendos

$$\frac{-4{,}75 + \sqrt{22{,}5625 - 20\ \text{Div. Proyec.}^{*}} - \text{Rem. \%}}{-10}$$

RESOLUCION
Nº 51
Bs. As., 10|12|76

VISTO la Resolución General Nº 50 y los artículos 11, inciso 7º y 29, inciso 2º de las Normas (T. O. 1971); y

CONSIDERANDO:

Que las Normas (T. O. 1971) fueron aprobadas por esta Comisión Nacional con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 19.550.
Que la Resolución General Nº 50 ha adoptado una serie de recaudos a cumplir por parte de las sociedades que se encuentran dentro de su jurisdicción en relación con el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Que, en consecuencia, se hace necesario adecuar las mencionadas disposiciones normativas a la citada Resolución.
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 17.811,

El Directorio de la Comisión Nacional de Valores,
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el artículo 11, inciso 7º, de las Normas (T. O. 1971) de acuerdo al siguiente texto:

"Inciso 7º: El estatuto podrá establecer la remuneración del directorio y del consejo de vigilancia; en su defecto la fijará la asamblea o el consejo de vigilancia, en su caso. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio y del consejo de vigilancia, en su caso, incluidos sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % (veinticinco por ciento) de las ganancias.

"Dicho monto máximo se limitará al 5 % (cinco por ciento), cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar aquél límite, cuando se reparta el total de las ganancias. A los fines de la aplicación de esta disposición, no se tendrá en cuenta la reducción en la distribución de dividendos resultante de deducir las retribuciones del directorio y del consejo de vigilancia.

"Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores, frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día.

"Dicha inclusión deberá ser redactada de la siguiente manera teniendo en cuenta los casos que se enuncian a continuación:

A. Exceso del límite del 5 % (cinco por ciento) sin repartición de dividendo.

"Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el ...... por $ ...... (total remuneraciones), en exceso de $ ...... sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos".

B. Exceso del límite del 5 % (cinco por ciento) incrementado conforme a la repartición de dividendo.

"Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el ...... por $ ...... (total remuneraciones), en exceso de $ ...... sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos".

C. Exceso del límite del 25 % (veinticinco por ciento) ante la repartición de la totalidad de las ganancias.

"Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el ...... por $ ...... (total remuneraciones) en exceso de $ ...... del límite del 25 % (veinticinco por ciento) de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de repartición de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos".

D. Remuneración al directorio frente a la inexistencia de las ganancias.

"Consideración de las remuneraciones a los directores ($ importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el ......, el cual arrojó quebrantos".

"En caso de no haberse redactado el orden del día de la respectiva asamblea teniendo en cuenta los supuestos contemplados en los apartados A, B, C, y D, el directorio deberá convocar a una nueva asamblea dentro de los sesenta (60) días de realizada la anterior para considerar las retribuciones al directorio.

"No realizada esta asamblea, los directores deberán devolver a la sociedad la suma percibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

"En caso de incumplimiento de las disposiciones de este inciso se aplicarán las sanciones del artículo 10 de la Ley 17.811".

Art. 2º — Modificar el artículo 29, inciso 2º, de las Normas (T. O. 1971), conforme el texto enunciado a continuación:

"2º) Con una anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha de la asamblea de accionistas que trate la memoria y el balance, las sociedades que realicen oferta pública deberán hacer llegar a la Comisión Nacional de Valores los siguientes datos:

ASIGNACIONES A LOS DIRECTORES Y CONSEJO DE VIGILANCIA

	Balance General al: -cifras en $-
1. Por distribución de Utilidades	....
2. Cargados al Cuadro de Resultados	....
3. Total	....
Otras Informaciones	
4. Utilidades del ejercicio (neta de impuestos)	....
5. Monto de las Asignaciones al Directorio y Consejo de Vigilancia imputadas al Cuadro de Resultados	....
6. Utilidad computable para calcular el porcentaje de Asignaciones al directorio	....
7. Proporción (3) % (6)	.... %

(*) En caso de que no se proponga a la asamblea de accionistas el monto de las retribuciones a los directores y consejo de vigilancia y quede supeditado a lo que se decida en la misma, se pondrá en conocimiento de esta Comisión Nacional dicha circunstancia mediante una llamada al pie de la planilla enviada oportunamente. Una vez realizada la asamblea se confeccionará una nueva planilla con los datos y cifras resultantes aprobados por la asamblea, la que será suministrada dentro de los quince (15) días de realizada la misma.

Documentación adicional a solicitar

a) Nómina del directorio con los montos percibidos por cada uno y cargos que desempeñan.

b) En los casos de exceso, opinión fundada sobre el carácter de las utilidades (reducidas o no) firmada por contador público.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, a la prensa en general y archívese.

Juan A. Etchebarne, presidente.

Administración Nacional de Aduana

ADUANA

Déjase sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 1.421|76 ANTATE, con respecto al envío al exterior de dinero.

RESOLUCION
ANTATE
Nº 3.837
Bs. As., 3|12|76

VISTO las notas 603 Nº 55.380/76 (Expte. Nº 420.430/76) y 602 Nº 42.408/76 (Expte. Nº 417.612/76) del Banco Central de la República Argentina y el Dictamen del Departamento Asuntos Jurídicos, en lo relacionado a operaciones de "billetes argentinos y/o extranjeros, monedas y oro en sus distintas formas"; y

CONSIDERANDO:

Que por las notas aludidas el Banco Central de la República Argentina contesta a las consultas formuladas por esta Administración Nacional (notas 201 del 26/7/76 y 224 del 21/9/76), señalando en lo relativo a operaciones con billetes argentinos de curso legal "sería conveniente que tales operaciones sean sometidas a la consideración previa de ese Banco";

Que en cuanto a operaciones de "oro en lingotes de buena entrega y monedas de oro", señala que "no se justifica la refrendación bancaria dado que la operación autorizada por ese Organismo, que es comunicada a esta Administración Nacional, mediante el envío de una copia de la referida fórmula 4008-A-conformada", cumple tal requisito;

Que asimismo, el Departamento Asuntos Jurídicos, por el dictamen indicado precedentemente reafirma lo apuntado por el Banco Central y determina que el "oro en lingotes de buena entrega y las monedas de oro" se hallan sujetos al pago de la Tasa por Servicio de Estadística conforme a los términos del artículo 132 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorios;

Que a su vez, establece que hay que saber interpretar que se ha tenido en mira al expresarse en los considerandos de la Resolución Nº 330/76 (ME.), por la cual se eliminaron los derechos de exportación a los envíos de "oro en lingotes de buena entrega y a las monedas de oro" que "estas operaciones no conformaban exportaciones de mercaderías", según lo establece también el dictamen ya aludido, lo que permite disponer que tales remisiones al exterior, se efectúen sin la necesidad de que las instituciones bancarias y las casas de cambio autorizadas, estén inscriptas como exportadores;

Que por lo expuesto, es necesario modificar en forma substancial la Resolución Nº 1.421/76 ANTATE, haciendo extensivo sus alcances a todo el territorio nacional;

Por ello y de acuerdo con lo señalado por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) y sus modificatorios,

EL INTERVENTOR EN LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 1.421/76 ANTATE (Boletín ANA Nº 92/76), a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 2º — Las instituciones bancarias y las casas de cambio autorizadas a operar por el Banco Central de la República Argentina, cuando envíen al exterior billetes argentinos y/o extranjeros, monedas u oro en sus distintas formas, deberán cumplimentar los requisitos que se indican en los artículos siguientes.

Art. 3º — Para efectivizar los envíos respectivos, no será necesario que se encuentren inscriptas como exportadores, debiendo los entes señalados en el artículo 2º, poner en conocimiento del Departamento Operativa Capital (División Verificación) o la Aduana interviniente, mediante nota, con la debida anticipación, el embarque de tales valores, indicando la operación que realizarán, con mención de día y hora en que comenzará el empaque de los mismos. Asimismo anexarán dos (2) ejemplares del formulario autorizado por el Banco Central, a fin de que dicho Departamento o la Aduana que corresponda en su caso, pueda proceder a la verificación de los bienes, en la forma que se da cuenta en la presente y de acuerdo a la mercadería.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina, hará llegar al Departamento Operativa Capital o a la Aduana actuante, copia de los formularios que expida, que luego serán así girados a la dependencia aduanera correspondiente, los que posteriormente serán confrontados con las copias que de los mismos presenten los bancos y casas de cambio autorizadas.

Art. 5º — En la salida de billetes argentinos de curso legal y/o extranjeros, la verificación previa aduanera se realizará en el propio domicilio de la empresa, en el momento de su empaque. Dicha verificación podrá o no llevarse a cabo, según la determine el Departamento Operativa Capital (División Verificación), o el Administrador de la Aduana interviniente en la operación.

Art. 6º — En caso de proceder a la verificación y luego de la misma, el Verificador actuante, además de dejar constancia de su intervención en la nota presentada y en las dos (2) copias del formulario del Banco Central, procederá a establecer su firma en la caja o embalaje y cubrirá la misma con cinta autoadhesiva, la cual a su vez circundará todo el contorno del embalaje. (La cinta autoadhesiva referida es la de uso en las muestras).

Tal procedimiento permitirá a la autoridad aduanera del lugar de embarque, habilitar el mismo sin otro requisito, previa constatación de que la cinta colocada se encuentra intacta.

La nota y las dos (2) copias del formulario, serán entregadas a la empresa remitente, quien juntamente con la mercadería, la llevará a la dependencia aduanera de salida, para que en su jurisdicción se cumplan los embarques de la siguiente forma:

En el Departamento Operativa Capital y Area Operacional de Ezeiza

Los dos (2) formularios serán intervenidos por el guarda aduanero a cargo de la operación, dejando constancias en los mismos del embarque realizado. Cumplido tal acto, las dependencias del Resguardo que correspondan, remitirán el Formulario 112 del Banco Central, identificado con la leyenda "Copia para la Administración Nacional de Aduanas", a la División Centro de Apoyo S. C. D., para que ésta proceda a levantar una estadística por duplicado, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I de la presente, elevando el original a la Administración Nacional de Aduanas y el duplicado a la Subadministración Nacional de Aduanas; cumplido, enviarán el ejemplar del formulario 112 aludido, a la División Verificación para la confrontación con el que obra en su poder y para su posterior archivo por el lapso de noventa (90) días, destruyéndolos luego de vencido el término fijado.

La nota y formulario restante se ingresará a la carpeta del medio transportador que corresponda (avión, camión, buque, etc.)

En las Aduanas del Interior

Las dependencias aduaneras del interior, ajustarán y observarán la misma mecánica operativa que la indicada para el Departamento Operativa Capital y Area Operacional Ezeiza, en cuanto hace a la autorización, verificación y control de las operaciones que se reglamentan por cuenta de la presente resolución.

No obstante lo señalado, la Administración Nacional de Aduanas por intermedio de las dependencias pertinentes, podrá practicar contraverificaciones a los embarques citados.

Art. 7º — En el supuesto de no concurrir a verificar, se le hará conocer a la empresa en la misma nota y formularios presentados tal determinación, a efectos de que procedan a su embalaje.

La Jefatura de la División Verificación o el Administrador de la Aduana interviniente, dejará consignada dicha circunstancia, en la nota y en los dos (2) formularios presentados, insertando la siguiente leyenda: No se verifica previamente.

La nota con los formularios respectivos, le será entregada a la empresa interesada quien, juntamente con la mercadería la llevará a la dependencia aduanera de salida; las que en su caso, adoptarán las disposiciones de lo determinado en el artículo 6º, se trate del Departamento Operativa Capital, Area Operacional Ezeiza o Aduana del interior que corresponda.

Cuando no se verifique previamente, la autoridad aduanera debe disponer su verificación en el mismo momento de su embarque, en el lugar u otro a establecer por razones de seguridad. ... ...

Con el objeto de no entorpecer las operaciones referidas, se recomienda a las empresas que lleven las mercaderías a la zona de embarque con la necesaria anticipación, a fin de que la verificación que pueda disponerse no obstaculice en su momento el embarque.

Art. 8º — Las instituciones bancarias y las casas de cambio autorizadas, al proceder al armado de los fajos de billetes, procurarán que sea con billetes de igual valor cada uno, confeccionando además una nota romaneo, en la cual se especificará la cantidad de billetes que se envían de cada valor, el que deberán agregar a la nota y formularios aludidos en el artículo 3º.

Art. 9º — La exportación de oro amonedado o en barras, sea o no de "buena entrega", se realizará mediante la presentación del Permiso de Embarque sin refrendación bancaria, conforme a lo señalado por el Banco Central de la República Argentina, cumpliendo por lo tanto, con todas las exigencias propias de una operación comercial, ajustándose para ello a lo dispuesto por esta Administración Nacional, mediante Resolución Nº 3.465 del 30/4/68 (Circular General Nº 79/68 D. N. A.) y con el pago de la Tasa por Servicio de Estadística, en los términos del artículo 132 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorios, adjuntando a dicho permiso copia del formulario 4008-A, que emite el Banco Central de la República Argentina.

El Exportador consignará en el Permiso de Embarque el número que el Banco Central asignó al formulario presentado por la empresa para su autorización.

La verificación será obligatoria y se realizará en el propio domicilio de la empresa, quien procederá a poner en conocimiento del Departamento Operativa Capital (División Verificación) o Aduana interviniente su operación de exportación, en la misma forma que la indicada en el artículo 3º.

En la verificación de estas mercaderías las dependencias citadas en el apartado anterior, de estimarlo necesario o conveniente, podrán requerir, en jurisdicción del Departamento Operativa Capital o Area Operacional Ezeiza, la colaboración de un funcionario del Banco Central, para que en forma conjunta procedan a la verificación e intervengan la documentación pertinente. En cuanto a las Aduanas del interior, la colaboración la solicitarán a funcionarios de bancos oficiales o particulares del lugar de su asiento, a fin de que éstos los asesoren en lo referente a las exportaciones de oro amonedado o en barras, sean o no de "buena entrega".

El Verificador interviniente dejará constancia de su actuación en el Permiso de Embarque, en la nota y copias del formulario del Banco Central, procediendo a establecer su firma en la caja o embalaje y cubrirá la misma con cinta autoadhesiva, la que a su vez circundará todo el contorno del embalaje (la cinta referida es la de uso en las muestras).

Tal procedimiento permitirá a la autoridad aduanera del lugar de embarque, habilitar el mismo sin otro requisito, previa constatación de que la cinta colocada se encuentra intacta.

El Permiso de Embarque, la nota y formularios serán entregados a la empresa remitente, quien juntamente con la mercadería los llevará a la dependencia de salida.

La documentación enunciada, será cumplida de acuerdo a lo ordenado en el artículo 6º, debiendo tenerse presente que en estos casos se agrega el Permiso de Embarque a utilizar en dichos envíos, documento que debe cumplimentarse de acuerdo a las normas vigentes, como es de práctica.

Art. 10. — Publíquese en el Boletín de esta Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial. Remítase nota de estilo al Banco Central de la República con copia a las instituciones autorizadas y casas de cambio para su debido conocimiento; cumplido archívese.

Héctor J. Domínguez.

ANEXO Nº I - RESOLUCION Nº 3.837

Número registro del Formulario del Banco Central	Banco o Casa de cambio autorizada	Cantidad Billetes en moneda extranjera, indicando importe total	Código de Moneda	Valores en pesos totales	País de destino	Medio transportador	Fecha de embarque	Dependencia interviniente

Dirección Nacional de Azúcar

AZUCAR

Normas para contratación de azúcar al Mercado Libre Internacional.

DISPOSICION

Nº 210

Bs. As., 30/12/76

VISTO la Ley Nº 19.597, el Decreto Nº 7.337|72, las Resoluciones MC número 538|72 y ME Nº 79.|76, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en las Resoluciones MC Nº 538|72 y ME Nº 79.|76 corresponde establecer las cantidades de azúcar que cada ingenio deberá contratar con destino al Mercado Libre Internacional antes del 31 de enero de 1977, los incrementos correspondientes a las zafras 1977 y 1978 y el azúcar que se elabore durante las zafras 1979 a 1984 con ese destino.

Que tales cantidades serán oportunamente ajustadas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 de la Ley Nº 19.597.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AZÚCAR

DISPONE:

1º — Los ingenios deberán contratar al Mercado Libre Internacional según lo establecido en los apartados 2º y 7º de la Resolución ME Nº 795|76 las cantidades de azúcar que para cada uno de ellos se detallan en la planilla que como anexo I forma parte de esta Disposición.

2º — Los ingenios deberán contratar antes del 31 de enero de 1977, la exportación de azúcar de las zafras 1979 a 1984 inclusive, con destino al Mercado Libre Internacional, en las cantidades que para cada uno se especifica en la planilla que como anexo II forma parte de la presente Disposición, de acuerdo al total que para cada año fija el apartado 1º de la Resolución ME Nº 795|76.

3º — Las infracciones a esta Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 72 inc. a) y 74 de la Ley Nº 19.597.

4º — La presente Disposición comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo H. Castellano.

Anexo I de la Disposición D.N.A. Nº 210|76

PRORRATEO DE LA CANTIDAD DE AZUCAR DE LA ZAFRA 1976 QUE LOS INGENIOS DEBERAN EXPORTAR AL MERCADO LIBRE INTERNACIONAL

(Apartado 3º - inc. c) de la Resolución M.C. Nº 533|72)

Ingenios	Prod. Zafra 1975	% s/total	Azúcar Zafra 1977	Azúcar Zafra 1978
Aguilares	28.228.737	2,239	1.791.200	1.791.200
C. O. N. A. S. A.	206.954.9 0	16,413	13.13 .400	13.13 .400
Concepción	116.551. 60	9,243	7.394.400	7.394.400
Cruz Alta	22.505.608	1,784	1.427.200	1.4 7.200
La Corona	65.081.2 2	5,161	4.1 8.8 0	4.1 8.800
La Fronterita	74.487.475	5,907	4.72 .00	4.72 .00
La Providencia	57.664.258	4,573	3.658.400	3.658.400
Leales	23.101.540	1,834	1.46 .600	1.46 .600
Marapa	21.799.700	1,729	1.383.200	1.383.200
Ñuñorco	52.032.110	4,126	3.300.800	3.300.800
San Pablo	56.866.775	4,510	3.603.000	3.603.000
Santa Bárbara	47.257.210	3,748	2.993.400	2.993.400
La Esperanza	76.150.484	6,040	4.832.000	4.832.000
Ledesma	222.895.000	17,677	14.141.600	14.141.600
Río Grande	46.030.6 2	3,650	2.9 0.000	2.9 0.000
San Isidro	24.365.876	1,932	1.545.600	1.545.600
San Martín	84.111.075	6,671	5.336.800	5.336.800
Las Toscas	16.079.429	1,275	1.020.000	1.020.000
Las Palmas	12.776.030	1,013	810.400	810.400
San Javier	5.956.730	0,472	377.600	377.600
Total General	1.260.956.508	100,000	80.000.000	80.000.000

Anexo II de la Disposición D.N.A. Nº 210|76

CANTIDAD DE AZUCAR DE LAS ZAFRAS 1979 a 1984 A CONTRATAR POR CADA INGENIO EN EL PLAZO Y MODALIDADES ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS 6 Y 7 DE LA RESOLUCION M.E. Nº 795|76

Ingenio	Producción Zafra 1975 Kg peso neto	% respecto producción total	Azúcar Zafra 1979 Kg	Azúcar Zafra 1980 Kg	Azúcar Zafra 1981 Kg	Azúcar Zafra 1982 Kg	Azúcar Zafra 1983 Kg.	Azúcar Zafra 1984 Kg
Aguilares	28.228.737	2,239	11.195.000	11.642.000	12.090.600	12.538.400	12.986.200	13.434.000
C. O. N. A. S. A.	206.954.970	16,413	82 065.000	85.347.600	88.630.200	91.912.800	95.19 .400	98.47 .000
Concepción	116.561.566	9,243	46.215.000	40.063.600	49 912.200	51.760.800	53.609.400	55.458.000
Cruz Alta	22.505.608	1,784	8.920.000	9.276.800	9.633.000	9.990.400	10.347.200	10.704.000
La Corona	65.081.252	5,161	25.805.000	26.837.200	27.869.400	28 901.600	29.933.800	30.966.000
La Fronterita	74.487.475	5,907	29.535.000	30.716.400	31.897.800	33.079.200	34.260.600	35.442.000
La Providencia	57.654.258	4,573	22.865.000	23.779.600	24.694.200	25.608.800	26.523.400	27.438.000
Leales	23.101.540	1,837	9.185.000	9.552.400	9.919.800	10 287.200	10.654.600	11.022.000
Marapa	21.799.700	1,729	8.645.000	8.990.800	9.336.600	9.682.400	10.028.200	10.374.000
Ñuñorco	52.032.110	4,126	20.630.000	21.455.200	22.2 0.400	23.105.600	23.930.800	24.758.000
San Pablo	56.866.775	4,510	22.550.000	23.452.0 0	24.354.000	25.256.000	26.158.000	27.060.000
Santa Bárbara	47.257.210	3,748	18.740.000	19.489.600	20.239.200	20.988.800	21.738 400	22.488.000
La Esperanza	76.150.484	6,040	30.200.000	31.408.000	32.616.000	33.824.000	35 032.000	36.240.000
Ledesma	222.895.000	17,677	88.385.000	91.920.400	95.455.800	98.991.200	102.526.600	106.062.000
Río Grande	46.030.652	3,650	18 250.000	18.980.000	19.710.000	20.440.000	21.170.000	21.900.000
San Isidro	24.365.876	1,932	9.660.000	10.046.400	10.432,800	10.819.200	11.205.600	11.592.000
San Martín	84.111.076	6,671	33.355.000	34.689.200	36.023.400	37.357.600	38.691.800	40.026.000
Las Toscas	16.078.429	1 275	6 375.000	6.630.000	6.805.000	7.140.000	7 395.000	7.650.000
Las Palmas	12.776.060	1,013	5.065.000	5.2 7.600	5.470.200	5.672.800	5.875.400	6 078.000
San Javier	5.956.730	0,472	2.360.000	2.454.400	2.548.800	2.643.200	2.737.600	2.832.000
Totales	1.260.916.508	100,000	500.000.000	520.000.000	540.000.000	560.000.000	580.000.000	600.000.000

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires 15 DE NOVIEMBRE DE 1976

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.354.174 — Expreso Imaginario. Número (10.000). Bs. As., Cap., 10|76.

1.354.175 — Feeba. Nº 13. Bs. As., 8|76, R. de Escalada.

1.354.176 — Fichero Bibliográfico Hispanoamericano. Nº 1. V|6. Bs. As., Cap., 11|76.

1.354.177 — Filantropía. Nº 508. Bs. As, Cap., 10|76.

1.354.178 — La Gaceta del Diabético. Nº 41. Bs. As., Cap., 10|76.

1.354.179 — Gente y la Actualidad. Número 580|84. Bs. As.. Cap., 10|76.

1.354.180 — El Gráfico. Nº 2.970|73. Bs. As., Cap., 10|76.

1.354.181 — Guía Bus. Nº 27. Bs. As., Cap., 10|76.

1.354.182 — Indice Clarín, mens. Bs. As., Cap., 12 a 3|76.

1.354.183 — La Industria del Pan. Número 111. Bs. As., Cap., 10|76.

Obras Inscriptas:

1.354.195 — Boletín de Legislación, mens. a|28. Nº 1. Prop.: Ministerio de Trabajo. Dir.: Alfredo Nestor Bertolini. Bs. As., Cap., 1|76.

1.354.193 — El Lince Entra en Acción. Aut.: Jeff Clinton. Trad.: Alan Campbell. 1a. Ed. Edit.: Atlántida. Bs. As., 11|75.

1.354.214 — Una Dama Solitaria. Aut.: Harold Robbins. Trad.: Elisa López de Bullrich. Edit.: Emece Editores. 1a Edic. 2da. Impres. Bs. As., 10|76.

1.354.213 — Una Dama Solitaria. Aut.: Harold Robbins. Trad.: Elisa López de Bullrich. Edit.: Emece Editores. 1ra. Ed. Bs. As., 9|76.

1.354.215 — La Tentación Totalitaria. Aut.: Jean François Revel. Trad.: Aníbal Leal. Edit.: Emece Editores. Bs. As., 5|76. 1ra. Edic.

1.354.216 — Colisión en el Aire. Aut.: Spencer Dunmore. Trad.: Benigno H. Andrada. Edit.: Emece Editores. 1a.-2a. Impres. Bs. As., 8|76.

1.354.217 — Estudios de Psicología Genética. Aut.: Jean Piaget. Trad.: Antonio M. Battro. Edit.: Emece Editores. 1ra.-2da. Impres. Bs. As., 9|76.

1.354.218 — El Gran Robo del Tren. Aut.: Michael Crichton. Edit.: Emece Editores. Trad.: Aníbal Leal. 1ra.-2da. Impres. Bs. As., 9|76.

1.354.219 — Vértigo. Aut.: Desmond Lowden. Trad.: Horacio Enrique Laurora. Edit.: Emece Editores. 1ra.-3ra. Impres. Bs. As., 7|76.

1.354.220 — Los Cañones de los Medicis. Aut.: M. Woodhouse-R. Ross. Trad.: Estela Canto. Edit.: Emece Editores. 1ra. Edic. Bs. As., 9|76.

1.354.223 — Diálogos. Auts.: Jorge Luis Borges-Ernesto Sábato. Grab. y compilac.: Orlando Barone. Edit.: Emece Editores. 1ra Edic. Bs. As., 9|76.

1.354.221 — Médicos. Aut.: Henry Denker. Trad.: Alcira Nélida Bixio. Edit. Emece Editores. 1ra. Edic. Bs. As., 9|76.

1.354.222 — Teoría de la Dependencia. Aut.: Luis García Martínez. Edit.: Emece Editores. 1ra. Edic. Bs. As., 9|76.

1.354.224 — 1080 Recetas de Cocina. Aut.: Simone Ortega. Edit.: Emece Editores. Colab.: María Adela Baldi. Bs. As., 9|76. 1ra. Edic.

1.354.225 — Hay un Hippie en la Carretera. Aut.: James Harley Chase. trad.: Kiesi Schwarez. Edit.: Emece Distribuidora. 1ra. Edic. Bs. As., 9|76.

1.354.226 — Humor Amargo. Aut.: Ambrose Bierse. Trad.: Ana Becciu. Ed.: Rodolfo Alonso Edit. Bs. As., 7|75.

1.354.242 — No Te Condeno - Equipo Clave (Cono Sur): Telmo Meirone-Haydée Alcocer, y|o. Edit.: Edic. Paulinas. Bs. As., 7|76, Florida.

1.354.243 — Los Creo Hombre y Mujer. Aut.: Osvaldo Cuadro Moreno y Colab. Edit.: Edic. Paulinas. Bs. As., 7|76, Florida.

1.354.244 — Del Pecado a la Reconciliación. Auts.: Roberto Viola-Eloisa Cinuhy Terra-Antonio Ramírez, y|o. Edit.: Edic. Paulinas. Bs. As., 6|76, Florida

1.354.248 — H. Q. D., mens. Nº 1. Prop.: Bantry S.A.C.I.F.I.A. y de Servicios. Prop.: Jerry Goldenberg. Bs. As., Cap. 9|76.

1.354.249 — Posibilidades de Movimiento en el Jardín de Infantes. 1ra. Serie: El Papel de Diario: Un Buen Recurso. Aut.: Ana María Porstein. Edit.: Nubef. Editorial Distribuidora. Bs. As., 11|76.

1.354.297 — Laburo y Hambre, tango. Letr.: Felipe San Hilario. Edit.: Homenaje. Bs. As., 8|76.

1.354.298 — Hoy le Canto al Litoral, chamamé. Letr.: E. A. Acuña. Edit.: Homenaje. Bs. As., 8|76.

1.354.299 — La Cuesta de Zapata, zamba. Letr.: José L. Sosa-Antonio G. Villes. Bs. As., 8|76. Edit.: Homenaje.

1.354.300 — Sólo un Año Más, tango. Letr.: José Celano-E. A. Acuña. Ed.: Homenaje. Bs. As., 8|76.

1.354.301 — Chacarera de Mi Flor, chacarera. Letr.: González Muñoz. Edit.: Homenaje. Bs. As., 8|76.

1.354.302 — Pa Mi Tinogasta, zamba. Letr.: José L. Sosa-Antonio G. Villes. Edit.: Homenaje. Bs. As., 8|76.

1.354.303 — Mi Jardín y Mi Rosa, canc. Letr.: D. Alati-N. Butera. Edit.: Homenaje. Bs. As., 1|76

1.354.304 — Caminito de Anillaco, zamba. Letr.: José L. Sosa-Antonio G. Villes. Edit.: Homenaje. Bs. As., 8|76.

1.354.305 — Francisquelo El sacristán. — Tarantella. Letr: J. Celano - E. A. Acuña - N. Butera. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.

1.354.306 — Que Dios te condene. — Vals. peruano. Letr: O. Salazar Martínez - F. Sesta - E. A. Acuña. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.

1.354.393 — Asturias a ti te canto. — Pasable. Letr: N. Javier. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.

1.354.307 — A la Blanqueñita. — Chacarera. Letr: José L. Sosa - Antonio G. Viltes. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII 76.
1.354.309 — Sin palenque ni cadena. — Milonga. Letr: Felipe San Hilario. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.310 — Muchacho de sol y luna. — Zamacueca. Letr: Elena E. Ventura. Edt: Homenaje. Bs. As., XI 76.
1.354311 — Che... Tuerca. — Tango. Letr: Elena E. Ventura. Edt: Homenaje. Bs. As., XI|76.
1.354.312 — Por volver a amar. — Zamba. Letr: Elena E. Ventura. Edt: Homenaje. Bs. As., XI|76.
1.354.313 — Muchacho de sol y luna. — Zamacueca. Mús: Napoleón Abalos. Machingo). Edt: Homenaje. Bs. As., XI 76.
1.354.314 — Che... Tuerca. — Tango. Mús: Tito Ribero. Edt: Homenaje. Bs. As., XI|76.
1.354.315 — Por volver a amar. — Zamba. Mús: Néstor J. Butera. Edt: Homenaje. Bs. As., XI|76.
1.354.282 — Laburo y hambre. — Tango. Mús: Albertó Vernieri. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.283 — Hoy le canto al litoral. — Chamamé. Mús: R. Hidalgo. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.284 — La cuesta de Zapata. — Zamba. Mús: José L. Sosa - Antonio G. Viltes. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII 76.
1.354.285 — Sólo un año más. — Tango. Mús: José Celano - E. A. Acuña. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII 76.
1.354.286 — Chacarera de mi flor. — Chacar. Mús: González Muñoz. Ed: Homenaje. Bs. As., VIII 76.
1.354.287 — Pa'mi Tinogasta. — Zamba. Mús: José L. Sosa - Antonio G. Viltes. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.288 — Bogotá, tierra feliz. — Cumboa. Mús: J. Celano - N. Butera. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.289 — A Don Paco de Coruña. — Paso doble. Mús: J. Celano - E. A. Acuña - N. Butera. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.290 — Mi jardín y mi rosa. — Canc. Mús: D. Alali - N. Butera. Edt: Homenaje. Bs. As. VIII|76.
1.354.291 — Caminito de Anillaco. — Zamba. Mús: José L. Sosa - Antonio G. Viltes. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.292 — Francisquelo El Sacristán. — Tarantella. Mús: J. Celano - E. A. Acuña - E. A. Acuña - N. Butera. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII 76.
1.354.293 — Que Dios te condene. — Vals Peruano. Mús: O. Salazar Martinez - F. Sesta - E. A. Acuña. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.294 — A la Blanqueñita. — Chacarera. Mús: José L. Sosa - Antonio G. Viltes. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII 76.
1.354.295 — Asturias a ti te canto. — Paso doble. Mús: J. M. Vázquez. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII 76.
1.354.296 — Sin palenque ni cadena. — Milonga. Mús: Albecto Vernieri. Edt: Homenaje. Bs. As., VIII|76.
1.354.331 — Poemas para viajar. — Mens. a|I. Nº 2. Prop.(dir: Beatriz Iacovello - Julio Iglesias Rev - Jorge Rafael Otegui, y|o. Bs. As., Cap., X|76.
1.354.332 — Boletín Público. — Seman. Nº 4102. Prop: Comando Gral del Ejército. Dir: Osvaldo Héctor Pingitore. Bs. As., Cap., X|76.
1.354.333 — Noticias. — Seman. Nº 2. Prop: Bonada Hnos. Dir: Rolando Bonada. Mendoza. X|76, San Martín.
1.354.334 — Amigos de Huracán. — Quincen. a I. Nº 1. Prop|Dir: Juan Carlos Di Nome. Bs. As., Cap., XI 76.
1.354.335 — Boletín Rural. — Mens. Nº 45. Prop: Socied. Rural Pido. de Gral. Pinto. Dir: Miguel Victory. Bs. As., X|76. Cnel. Granada.
1.354.337 — La voz del Progreso. — Mens. a 4. Nº 31. Prop|dir: Antonio José Beller. Bs. As., XI 76. General Sarmiento.
1.354.338 — Trabajo y Seguridad. — Trim. Nº 28|29. Prop: La Junta Ejecutiva Central del Personal Civil de la Nación. Dir: José Crauco. Bs. As., Cap., 2º|3º trim|76.

Discos

Edit. por: CABAL

1.354.253 — Nº 5032 — Mi caprichito. — y o. Aut. varios. Int: Mario y sus Cumbiones. Bs. As., XI 76.
1.354.254 — Nº 9010 — Humanos. — y o. Aut. varios. Int: Pastoral. Bs. As., X|76.
1.354.255 — Nº 20001 — El elefante. — y|o. Aut: Anón. (d|r). Int: Margarita. Bs. As., XI|76.
1.354.256 — Nº 601-SM — Carta abierta a un amante. — y|o. (M. A. Fabbro). Int: Gonzalo Villarroel. Bs. As., XI 76.
1.354.257 — Nº SM-602 — Michaele. y|o. Aut. var. Int: Santiana. Bs. As., XI|76.
1.354.258 — Nº 1057-S — Esperando en soledad. — y o. Aut. var. Int: Adrián Posse. Bs. As., X|76.
1.354.259 — Nº 1057 — Tito no me dejes. — y o. (Fav'ni) y|o. Int: Mamado. Bs. As., X|76.

e.14|1 Nº 14.533 v.14|1|77

22 DE NOVIEMBRE DE 1976

1.354.433 — Autoclub. Nº 87. Bs. As., Cap., 11|76.
1.354.434 — Familia Cristiana. Nº 9. Bs. As., Cap., 10|76.
1.354.435 — Edición especial Informaciones Roemmers. Nº 23. Bs. As., Cap., 11|76.
1.354.436 — Informativo. Nº 1.009. Bs. As., Cap., 10|76.
1.354.437 — Informe Misionero Mundial. Nº 4. Bs. As., 9|76, Florida.
1.354.438 — Integración. Nº 3. Bs. As., Cap., 9|76.
1.354.439 — Intendencias Bonaerenses. Nº 4. Bs. As., 10|76, La Plata.
1.354.440 — Iose. Nº 7. Bs. As., Cap., 10|76.
1.354.441 — Juventud. Nº 10. Bs. As., 9|76, Florida.
1.354.442 — Juventud. Nº 11. Bs. As., 10 76, Florida.

Obras Inscriptas:

1.354.451 — Norma Panamericana Copant. 476. Material Ferroviario. Aut.: Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73. 1ra. Edic.
1.354.452 — Norma Panamericana Copant. 535. Cobre (Lingotes). Aut. Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73. 1ra. Ed.
1.354.453 — Norma Panamericana Copant. 522. Cobre (Y aleados). Aut. Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73. 1ra. Edic.
1.354.454 — Norma Panamericana Copant. 521. Cobre (Tubos s|costura). Aut. Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73. 1ra. Edic.
1.354.455 — Norma Panamericana Copant. 527. Cobre. Aut. Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73. 1ra. Edic.
1.354.456 — Norma Panamericana Copant. 513. Aut. Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73. 1ra. Edic.
1.354.457 — Norma Panamericana Copant. 531. Aut. Anón. Edit.: Copant. 1ra. Edic. Bs. As., 4|73.
1.354.458 — Norma Panamericana Copant. 536. Aut. Anón. Edit.: Copant. 1ra. Edic. Bs. As., 4|73.
1.354.459 — Norma Panamericana Copant. 526. Aut. Anón. Edit.: Copant. 1ra. Edic. Bs. As., 4|73.
1.343.460 — Norma Panamericana Copant. 498. 1ra. Edic. Aut. Anón. Edit. Copant. Bs. As., 4|73.
1.354.461 — Norma Panamericana Copant. 525. Aut. Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73. 1ra. Edic.
1.354.462 — Norma Panamericana Copant. 523. Aut. Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73. 1ra. Edic.
1.354.463 — Norma Panamericana Copant. 529. 1ra. Edic. Aut. Anón. Edit. Copant. Bs. As., 4|73.
1.354.464 — Norma Panamericana Copant. 542. 1ra. Edic. Aut. Anón. Edit.: Copant. Bs. As., 4|73.
1.354.465 — Norma Panamericana Copant. 544. 1ra. Edic. Aut. Anón. Ed. Copant. Bs. As. 4|73.
1.354.466 — Norma Panamericana Copant. 505. 1ra. Edic. Aut. Anón. Ed. Copant. Bs. As., 4|73.
1.354.467 — Norma Panamericana Copant. 509 — 1ra. Edic. Aut. Anón. Ed. Copant. Bs. As., 4|73.
1.354.468 — Norma Panamericana Copant. 479. 1ra. Edic. Aut. Anón. Ed.: Copant. Bs. As., 4|73.
1.354.469 — Norma Panamericana Copant. 473. 1ra. Edic. Aut. Anón. Ed.: Copant. Bs. As., 4|73.
1.354.470 — Norma Panamericana Copant. 470. 1ra. Edic. Aut. Anón. Ed.: Copant. Bs. As., 4|73.
1.354.475 — En Tu Homenaje Mujer, poema canc. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.476 — Romance Para La Niña, milonga. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.477 — Estilo Para una Esposa, estilo. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.478 — Es Una Muchacha La Guitarra, milonga. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.479 — Abuela Tejedora, vals. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.480 — La Noche es Como una Niña, milonga. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.481 — Yo Tengo una Muchacha, poema canc. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.482 — Por Ser Las Dos Argentinas, milonga. Letr.: Argentino Luna. Ed.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.483 — Tal Vez un Domingo, vals. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.484 — La Conocí de Muchacha, poema canc. Letr.: Víctor Abel Giménez. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.485 — Mi Novia Mujer, zamba. Letr.: Argentino Luna. Edit.: Mai. Bs. As., 11|76.
1.354.486 — En tu homenaje mujer, poema canc. — Música: Argentino Luna — Edit.: Mai — Bs. As. XI 76.
1.354.487 — Romance para la niña, milonga — Música: Argentino Luna — ...
1.354.488 — Estilo para una esposa, estilo — Música: Argentino Luna — Edit.: Mai — Bs. As. XI|76.
1.354.489 — Es una muchacha la guitarra, milonga — Música: Argentino Luna — Edit.: Mai — Bs. As. XI 76.
1.354.490 — Abuela Tejedora, vals — Música: Argentino Luna — Edit.: Mai — Bs. As. XI|76.
1.354.491 — La noche es como una niña, milonga — Música Argentino Luna — Edit.: Mai — Bs. As. XI|76.
1.354.492 — Yo tengo una muchacha, poema canc. — Música: Argentino Luna Edit.: Mai — Bs. As. XI 76.
1.354.493 — Por ser las dos argentinas, milonga — Música: Argentino Luna — Edit.: Mai — Bs. As. XI 76.
1.354.494 — Tal vez un domingo, vals — Música: Argentino Luna — Edit.: Mai — Bs. As. XI|76.
1.354.495 — La conocí de muchacha, poema canc. — Música: Argentino Luna — Edit.: Mai — Bs. As. XI|76.
1.354.496 — Mi novia mujer, zamba — — Música: Enrique Espinosa — Edit.: Mai — Bs. As. XI 76.
1.354.552 — Revista AC de Turismo, Transportes y Hotelería, trim. — Nº 4 — Prop. dir.: Héctor Luis Noval — Bs. As., Cap. 3º trim. 76.
1.354.553 — La Razón, diario — Nº 24.306 — Prop.: S. A. La Razón Editorial, Emis. Financ. Com. y Agrop. — Dir.: Patricio Peralta Ramos — Bs. As. Cap. XI|76.
1.354.577 — Familia Cristiana, rev. mens. a. 34 Nº 11 — Prop.: Asociac. Hijas de San Pablo — Dir.: Elena Oshiro — Bs. As. Cap. XI|76.
1.354.580 — Existe Dios. No — Aut. recop. y. pref.: Christian Chabanis — Auts.: Pascal Anquetil, Raymond Aron, Charles Bovelle y o — V. cast.: F. Huguet — Edit.: Hachette — Bs. As. V|76.
1.354.581 — La vida cotidiana en el tiempo de los últimos Incas — Aut.: Luis Alberto Baudin — Edit.: Hachette — Trad.: Celia Beatriz Pierini de Pagés Larraya — Bs. As. VII 76.
1.354.582 — Lo fundamental en Homeopatía — Aut.: Roberto A. L. Marzetti — Edit.: Hachette — Bs. As. VIII|76.
1.354.583 — Gurdjieff — Aut.: Louis Pauwels — Edit.: Hachette — V. cast.: Elena G. de Blanco González — Bs. As. VIII 76.
1.354.584 — Cien poemas de Kabir — Aut.: Kabir — Vers. inglesa de: Rabindranath Tagore — Trad. castellana y notas: Joaquín V. González — Edit.: Hachette — Bs. As. VI|76.
1.354.585 — Ciencia de la Lógica — Aut.: G. W. F. Hegel — Edit.: Solar — 4ª edic. — Trad.: Augusta y Rodolfo Mondolfo — Bs. As. VII 76.
1.354.586 — Sarmiento: Constructor de la Nueva Argentina y La vejez de Sarmiento — Aut.: Aníbal Ponce — Estudio: Luis F. Iglesias — Edit.: Solar — Bs. As. VI 76.
1.354.587 — Cuestiones Argentinas y Organización del Crédito — Aut.: Mariano Fragueiro — Edit.: Solar — Bs. As. I 76.
1.354.605 — Seducción — mens. — a. 6 Nº 77 — Edic. Record S. C. A. — Dir.: Alvaro Zerboni — Bs. As. Cap. X|76.
1.354.607 — El, podría simplemente haber cruzado los brazos — poster — Aut.: H. R. B. — Impr.: Horacio Ricardo Bruni — Edit.: El autor — Bs. As. XI 76.
1.354.620 — Teoría de la Música — Aut.: Doménico Buglisi — 2º vol. — Edit.: Mario — Bs. As. IV|73, Bernal.
1.354.621 — Método Moderno para la Escuela Elemental de la Guitarra — Aut. e ilustr.: Domenico Buglisi — C preparat. Edit.: Mario — Bs. As. IX 70, Bernal.
1.354.626 — Método Moderno para la Escuela Elemental de la Guitarra — Aut. e ilustr: Domenico Buglisi — Edit.: Mario — 1º Año — Bs. As. VI|71, Bernal.
1.354.627 — Método para la Escuela Elemental de la Guitarra. Aut. y selecc. Doménico Buglisi. Edt.: Mario. Auts.: F. Carulli y|o. Bs. As. IX|75, Bernal.
1.354.623 — I. N. T. A. en su tranquera — trim. Nº 1 — Prop.: Inta Ag. de Extensión Rural — Dir.: Ricardo Elías Albrecht — Santa Fe — Gálvez — 3º trim. 76.
1.354.630 — Alas Comerciales, bim. — Nº 19 — Prop.: Asoc. de Pilotos de Líneas Aéreas — Dir.: Ricardo Cecil Raimondi — Bs. As. Cap. 5º bim. 76.
1.354.631 — L. A. F. F. — seman. — a. I Nº 5 — Prop.: Mario Carmelo Gullo Miano — Bs. As. Cap. XI 76.
1.354.632 — Boletín de la Junta de Estudios Históricos — Núñez Saavedra — trim. Nº 1 — Prop.: Junta de Estudios Históricos Núñez Saavedra — Dir.: Amaro Eufemio Berrendo — Bs. As. Cap. XII|76.
1.354.633 — Espiritualidad SDB — trim. — a. I Nº 4 — Prop.: Instit. Salesiana Ntra. Sra. de Luján — Dir.: Rafael Mañas — Bs. As. V 76 — La Plata.
1.354.634 — Cuadernos de Pastoral Juvenil — trim. — I Nº 4 — Prop.: Instit. Salesiana Ntra. Sra. de Luján — Dir.: Rafael Mañas — Bs. As. VIII| 76 — La Plata.
1.354.636 — Pregón — diario — a. 35 Nº 12173 — Prop.: José Hernando, Pedro Navas y Cía. — Dir.: J. Hernando Navas — Bs. As. XI|76 — La Plata.
1.354.637 — Idiolofilm, mens. — a. 19 Nº 225 — Prop.: Edic. Abril — Dir.: Amelia B. Río — Bs. As. X|76.
1.354.638 — Claudia Cocina, semestr. — Nº 7 — Prop.: Edit. Abril — Edit.: Mina Civita — Bs. As. Cap. I|76.
1.354.639 — Nocturno — quincen. — Número 376 — Edit.: Abril — Edit.: Nelly Casas — Bs. As. Cap. XI|76.

e.14|1 Nº 14.534 v.14|1|77

23 DE NOVIEMBRE DE 1976

1.354.678 — Kiosco. Nº 40. Bs. As., Cap. XI|76.
1.354.679 — Kyoyu. Nº 576. Bs. As., Cap. X|76.
1.354.680 — Lecciones Escuela Sabatica. Nº 326. Bs. As., IX|76. Florida.
1.354.681 — Libro Elegido. Nº 5. Bs. As., Cap. X|76.
1.354.682 — Manual Veterinario. Nº 77. Bs. As., Cap. X|76.
1.354.683 — Mercado. Nº 361|64. Bs. As., Cap. X|76.
1.354.684 — Mercado. Nº 365|69. Bs. As., Cap. X|76.
1.354.685 — Merece ser comentado. Número 7. Bs. As., Cap. XI 76.
1.354.686 — El Ministerio Adventista. Nº 144. Bs. As., IX|76. Florida.
1.354.687 — Mundo Guitarrístico. Nº 9. Bs. As., Cap. 2º trim|76.

Obras inscriptas

1.354.703 — Indexación de Estados Contables. Aut.: Horacio López Santiso, Hugo Alberto Luppi, Luis Andrés Panagt. Edt.: Macchi. Bs. As., X|76.
1.354.704 — Estrategia Empresaria. Aut.: Eliseo C. Miro. Edt.: Macchi. Bs. As., VII|76.
1.354.705 — El Control de Gestión. Aut.: Vicente L. Perel. Edt.: Macchi. Bs. As., X|76.
1.354.706 — Principios de Economía. Autores: Julio Aníbal Vignau, Ricardo Jorge Vignau. Edt.: Macchi, Club de Estudio, Bs. As., IX|75.
1.354.707 — El Diablo Inglés. Aut.: María Elena Walsh. Ilustr.: Raúl Fortin. Edt.: Estrada. 2º ed. Bs. As., VIII 74.
1.354.708 — Matemática I: Equipo de Actividades. Aut.: Nelly Vázquez de Tapia de Bibiloni, Carlos Alberto Tapia. Edt.: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As., I|76.
1.354.709 — Matemática I: auts.. Nelly Vázquez de Tapia, Alicia Tapia de Bibiloni, Carlos Alberto Tapia, 31 ed. Edt.: Angel Estrada y Cía. Bs. As., I 76.
1.354.711 — Mi vida. 7º ed. Aut.: Isadora Duncan. Trad.: Luis Calvo. Edt.: Losada. Bs. As., IX 76.
1.354.712 — Tragedias. Aut.: Esquilo. Trad.: Fernando Segundo Brieva Salvatierra. 5º ed. Edt.: Losada. Bs. As., IX 76. Avellaneda.
1.354.713 — La Serpiente de Oro. 4º ed. Aut.: Ciro Alegría. Edt.: Losada Bs. As., VIII|76.
1.354.714 — Marinero en Tierra 6º ed. Aut.: Rafael Alberti. Edt.: Losada. Bs. As., X|76.
1.354.715 — El Hombre Acecha. Otros Poemas. Cancionero y Romancero de Ausencias. Ultimos Poemas. 4º ed. Autor: Miguel Hernández. Edt.: Losada. Bs. As., IX|76. Avellaneda.
1.354.716 — La Simulación en la lucha por la vida. 4º ed. Aut.: José Ingenieros. Edt.: Losada. Bs. As., X|76.
1.354.717 — El Baldío. 2º ed. Aut.: Augusto Roa Bastos. Edt.: Losada. Bs. As., IX|76.
1.354.718 — A la Pintura Aut.: Rafael Alberti. Edt.: Losada. 4º ed. Bs. As., IX|76.
1.354.719 — Imagen de tu huella. El Silbo Vulnerado. El Rayo que no Cesa. Otros Poemas. Viento del Pueblo 5º ed. Aut.: Miguel Hernández. Edt.: Losada. Bs. As., IX|76.
1.354.720 — La Metamorfosis. 10 ed. Autor: Franz Kafka. Trad.: Jorge Luis Borges. Edt.: Losada. Bs. As., IX|76.
1.354.721 — Cien Sonetos de Amor 10 ed. Aut.: Pablo Neruda. Edt.: Losada. Bs. As., VI|76.
1.354.722 — Los versos del capitán. Aut.: Pablo Neruda. Edt.: Losada. 10 ed. Bs. As., VIII 76.
1.354.723 — 20 Poemas de Amor y una Canción Desesperada. 23 ed. Aut.: Pablo Neruda. Ilustr.: Raúl Soldi. Edt.: Losada. Bs. As., IX|76. Avellaneda.
1.354.724 — Morada de Paz (Shantiniketan). Aut.: Rabindranath Tagore. Trad.: Zenobia Camprubí de Jiménez. 5º ed. Edt.: Losada. Bs. As., X|76.
1.354.730 — Diccionario de Argentinismos de Ayer y de Hoy. Aut.: Anón. Prenotac. Selecc. etc.: Diego Abad de Santillán. Edt.: Tea. Bs. As. IV 76.
1.354.742 — Juhiy a mediodía. Aut y edt.: Carmen Hebe Tanco. San Miguel de Tucumán, VIII|76.
1.354.744 — Libro de Costura de Temporada Aut.: Anón. Edt.: Temporada. S. R. L. Bs. As., XI|76.
1.354.746 — Alfatemática. Aut. Anón. Cuantica Editora. Bs. As., IX|76. Fasc|57|60.

1.354.748 — Conceptos Matemáticos útiles en Microeconomía. 3º ed. Aut.: Jorge E. Fernández Pol. Edt.: El Coloquio. Bs. As., X|76.
1.354.749 — Interpretación de estados contables. Aut.: Hugo Ricardo Arreghini. Edt.: El Coloquio. 1º ed. Bs. As., VIII|76.
1.354.750 — El Federalismo Rioplatense. t|1. Aut.: Benito Díaz. Edt.: El Coloquio. 1º edc. Bs. As., X|76.
1.354.751 — Teoría de la Estructura Organizacional. Aut.: Jorge Alfredo Hermida. Edt.: El Coloquio, 1º ed. Bs. As., X|76.
1.354.752 — Autoservicios Supermercados en Argentina. — Aut: Valentín Carlos Tamagnini. Edt: El Coloquio. 1ª ed. Bs. As., XI|76.
1.354.755 — Distancia de amor. — Cumbia. Mús: Aldo Gustin - Miguel Marti. Edt: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.756 — Nunca supiste lo que es querer. — Cha cha cha. Mús: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt: Eropical. Bs. As., X|76.
1.354.757 — Siento que te estoy queriendo. — Cumbión. Mús: Miguel Marti - Mario Pistelli. Edt: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.758 — Distante camino. — Cumbia. Mús: Hermes Balsamo. Edt: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.759 — Dicen que soy loco. — Cumbión. Mús: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.760 — Viceversa. — Paseo. Mús: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.761 — Oye Macombo. — Cumbión. Mús: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt: Tropical. Bs. As., Z|76.
1.354.762 — Distancia de Amor. — Cumbia. Letr.: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt.: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.763 — Nunca supiste lo que es querer. — Cha cha cha. Letr.: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt.: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.764 — Siento que te estoy queriendo. — Cumbión. Letr: Miguel Marti - Mario Pistelli. Edt.: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.765 — Distante camino — Cumbia. Letr.: Hermes Bálsamo. Edt.: Tropical. Bs. As, X|76.
1.354.766 — Dicen que soy loco" — Cumbión. Letr: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt.: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.767 — Viceversa. — Paseo. Letr.: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt.: Tropical. Bs. As., X|76.
1.354.768 — Oye macombo — Cumbión. Letr.: Aldo Kustin - Miguel Marti. Edt.: Tropical. Bs. As., X 76.
1.354.776 — Verbo — Mens. Nº 166. — Prop.: Roberto Jorge Pincemin. Dir.: Fernando Estrada. Bs. As., Cap. IX|76.
1.254.855 — Las apariciones — Aut.: Erich Von Däniken. Edt.: El Caballito S.R.L. Trad.: Guillermo Gaya - Elisabeth Hefermehl. 1ª Edic. Bs. As., VI|76.
1.254.863 — Sombras misteriosas — Tango. Letr.: Francisco García Jiménez. Edt.: Chopin. Bs. As., XI|76.
1.354.864 — Sombras misteriosas — Tango. Mús.: Francisco De Caro - Gabriel Clausi (Chula). Edt.: Chopin. Bs. As., XI|76.
1.354.865 — El genio y un vals — Vals. Mús.: Gabriel Clausi (Chula). Edt.: Chopin. Bs. As., X 76.
1.254.866 — El genio y un vals — Vals. Letr.: Dionisio J. Barrozo. Edt.: Chopin. Bs. As., XI|76.

e.14|1 Nº 15.135 v.14|1|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Plan de Reactivación YPF". 1ª Serie de v$n. 100 Nros. 20.610|624; 2ª Serie de v$n. 100 Nros. 10.659|663 y 11.726|734; de v$n. 10 Nros. 154.472|520; 139.607|646 y 147.354|363 y de v$n. 1 Nros. 299.363|371 y 257.985. — Buenos Aires, 3 de enero de 1977.

e.14|1 Nº 259 v.11|2|77

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª serie de v$n 400. Números 424.431 428.447 y 444.377; de v$n 800, números 2.236.263, 2.329.773, 2.374.089 y 2.510.724, de v$n 4.000 números 1.917.036, 4.006.400, 4.019.881, 4.022.329|334, 4.027.268, 4.035.170 4.050.283 y 4.078.557 y de v$n. 8.000 números 1.344.182 y 3.302.169, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976.

$ 16.800.— e.11|1 Nº 12.757 v.11|2|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 2ª Serie" de u$s. 100 Nros. 250.091|092, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1976.

$ 6.900,— e. 30|12 Nº 11.517 v. 31|12|76
e. 3|1|77 Nº 11.517 v. 31|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1972. - 2ª Serie de u$s. 1.000 Nº 107.767 y de u$s 2.000 Nº 2.823, con cupón Nº 9 y siguiente adherido.

Buenos Aires 7 de diciembre de 1976.

$ 6.600.— e.20|12 Nº 10.155 v.31|12|76
e.3|1 Nº 10.155 v.20|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1972 - 1a. Serie" de u$s 50 Nº 301.733 y de u$s 100 Nros. 207.313|314, sin cupones adheridos.

$ 6.300.— e.17|12|76 Nº 9.875 v.17|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de $ 2.124,30 número 435.477; de $ 4.248,60 Nros. 2.151.540|47 y de $ 42.486,— Nros. 1.415.683|664 y 3.159.329. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1976.

$ 7.200,— e. 27|12 Nº 11.147 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 11.147 v. 27|1|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1971 - 3ª Serie de u$s 500 Nros. 162.826|828, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976.

$ 4.800,— e. 27|12 Nº 11.120 v. 31|12|76
e.3|1 Nº 11.120 v.27|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Nacionales para Obras Públicas, Serie 14 de v$n 5.000 números 22.256|265, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y de Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo de v$n 220 números 298.235|274, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1976.

$ 9.600.— e.28|12 Nº 11.208 v.31|12|76
e.3|1 Nº 11.208 v.28|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables — 1975|85 de v$n. 1.000 Nos. 215.427; 306.992 y 667.271; de v$n. 5.000 Nos. 1.194.411 y 1.308.192; de v$n. 10.000 Nº 2.000.947 y de v$n. 20.000 Nos. 3.665.833 y 4.180.159, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976

$ 8.800.— e.20|12 Nº 10.228 v.31|12|76
e.3|1 Nº 10.228 v.20|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n. 1.000 Nros. 694.336|537 y 727.646 y de v$n. 10.000 Nros. 2.123.644|645; 2.158.282; 2.668.293; 2.740.651|657; 2.682.807; 2.682.821|822 y 2.682.827|829, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisano, 2º Jefe de Departamento.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 22|12|76.

$ 11.000,— e. 27|12 Nº 10.547 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 10.547 v. 25|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1971 - 1ª Serie de u$s. 100 Nº 212.206 y de u$s. 500 Nº 104.721, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial el 22|12|76

$ 4.800,— e. 27|12 Nº 10.519 v. 31|12|76
e. 3|1 Nº 10.519 v. 27|1|77

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975|85 de v$n. 5.000 Nos 1.006.556|563, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1976.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|11 al 29|11|76.

$ 6.600.— e.21|12 Nº 1.580 v.31|12|76
e.3|1 Nº 1.580 v.19|1|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen Nº 1447 Bs. Aires.

AVEZON, Fernando Hugo.
AVILA, Hector Cirilo.
BARRIOS, Tomás Eustaquio.
BELTRAN, Eduardo Oscar.
BOGLIO, Emilio Enrique.
BREZOVEC, Eugenio Juan.
BRIZUELA Gregorio Antonio
BULGUBURE, Héctor Horacio.
CARACCIOLO, Juan.
CARDOZO DE SALTO, Elba Andrea.
CARDOZO, Silverio Florentino.
CAUSO, Miguel Angel.
CEPEDA, Juan Oscar.
CERDA, Héctor Eduardo.
DAHER, Jorge Omar.
DE LEO, Alfredo Carlos.
DUARTE, Manuel Alberto.
ESEIZA, Arnaldo Luján.
DELGADO, Juan Ramón.
CHAYLE, Robetro Luis.
GARCIA, Agustín José.
GOMEZ, Teodoro.
GONZALEZ, Juan José.
GIMENEZ, Carlos.
IGLESIA, Eduardo Juan.
LA FUENTE, Francisco Andrés.
LEDESMA, José.
LEIVA Orlando.
MIGLIARINI, Eduardo Hugo.
MONTELONE, Saverio.
MORE, Angel Erasmo.
MOYA, Deoreo.
NUÑEZ, Patricio.
ORELLANO, Benjamín Del Valle.
PINEDA, Santos Atanacio.
OTERO, Jorge Angel.
OVELAR, Pedro.
PARRA, Segundo.
PAZ Nicolás.
PERALTA, Joaquín Eduardo.
RISTO, José.
RIVEROS, Felipe Nery.
ROJAS, Luis Alberto.
ROJAS, Ramón Eduardo.
ROMERO, Juan de Dios.
ROMERO, Paulina Dolores.
ROSSI, Aldo Oriano.
SIERRA, Emilio Esteban.
STEILA, Walter Osvaldo.
TEDESCO, Eduardo Luis.
TOLEDO, Remigio Adán.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976.

e.3|1 Nº 30 v.14|1|77

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRICOLA CENTRAL
Sociedad Anónima (e. f.)
Registro Nº 56.900

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1977, a las 15,30 horas, en Florida 323, piso 3º, oficina 317 (Escribanía Poccard) y para el caso de fracaso de la 1ª convocatoria se cita en 2ª convocatoria en el mismo domicilio y a las 16,30 horas, para que se trate el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción parcial del Directorio.
2º Integración total del saldo pendiente de las acciones suscriptas en el plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente al de la Asamblea.
3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado o la constancia de haberlo hecho en alguna institución bancaria, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 9.000,— e. 13|1 Nº 13.218 v. 19|1|77

AGRICOLA CENTRAL
Sociedad Anónima (e. f.)
Registro Nº 56.900

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de febrero de 1977, a las 15,30 horas, en Florida 323, piso 3º, oficina 317 (Escribanía Poccard) y para el caso de fracaso de la 1ª convocatoria se cita en 2ª convocatoria en el mismo domicilio y a las 16,30 horas, para que se trate el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remoción parcial del Directorio.
2º Integración total del saldo pendiente de las acciones suscriptas en el plazo de 48 horas, contadas a partir del día siguiente al de la Asamblea.
3º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado o la constancia de haberlo hecho en alguna institución bancaria, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 9.000,— e. 13|1 Nº 13.218 v. 19|1|77

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el día 25 de enero de 1977

Nº 108|76, Expediente Nº A-60.290: "Curvas MH 90º de fundición maleable, codos, tes, cuplas, etc.".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16 horas, o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones Central Nuclear en Atucha.

e.14|1 Nº 248 v.17|1|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|77 para el día 20 de enero de 1977, a las 12.30 horas, con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento de sanitarios y bombas de agua y de desagote cloacal existentes en diversas dependencias de este Ministerio, durante el período febrero|diciembre del año en curso.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12.30 a 14 y de 15.30 a 18 horas.

e.14|1 Nº 253 v.17|1|77

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|77
Ref. Expte. Nº 4.068|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12|77 para la provisión de formularios e impresos, solicitados por la Dirección General de Informaciones, destinados a cubrir sus necesidades, durante el ejercicio 1977. Apertura de ofertas día 4 de febrero de 1976, a las 15 horas. Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, piso 5º, Capital, en el horario de 13.30 a 19 horas. Lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

Buenos Aires, 14 de enero de 1977. — El Director General de Administración.

e.14|1 Nº 233 v.25|1|77

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para el día 21 de enero de 1977, a las 11 horas, para la contratación del servicio de limpieza general y encerado de pisos, del edificio que ocupa en Cerrito 572|76|80 y Cerrito y Tucumán, por el período comprendido entre el 1º|11|77 hasta el 31|12|77.

Pliegos e informes: Compras y Suministros, Cerrito 572, 1º piso, de 8 a 12 horas.

e.14|1 Nº 249 v.17|1|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas durante el año 1977. La apertura de las propuestas se

realizará el día 24 de enero de 1977, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 200.
e.14|1 Nº 234 v.17|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de vigilancia. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1977, a las 12 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 200.
e.14|1 Nº 254 v.17|1|77

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 3|77

Instalación de baterías en cuatro estaciones base de intercomunicación de esta Institución.
Presupuesto Oficial: $ 3.700.000.
Pliegos de Condiciones: Podrán adquirirse en la División Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital, de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 500.
Apertura de las Ofertas: 28 de enero de 1977, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.
e.14|1 Nº 236 v.18|1|77

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitaciones Públicas Nros. 4|77 y 5|77

"Adquisición de formularios continuos" y "Adquisición de sobres", respectivamente.
Pliegos de Condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, Maipú 88, 4º Piso, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura de las Ofertas: el 25-1-77 a las 14 y 14.30 hs., respectivamente, en el lugar indicado precedentemente.
e.14|1 Nº 250 v.18|1|77

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 170-976

Apertura: 10 febrero 1977: 11,00. — "Adquisición de cintas, cassettes, empalmadores y demás elementos para el Departamento Procesamiento, durante el año 1977".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, de 10 a 16.
e.14|1 Nº 237 v.27|1|77

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.975|76

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para lograr la provisión de diversos formularios continuos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1977, a las 15.00 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145 3º piso, Bs. As.
e.14|1 Nº 235 v.17|1|77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 309.347|77

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, con el objeto de adquirir hojas de papel manifold y blanco alisado, con destino al Servicio de Compras y Suministros dependiente de este Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día 20 de enero de 1977 a las 13.30 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250 3º Piso, Oficina 301, Capital, Servicio de Compras y Suministros.
e.14|1 Nº 255 v.17|1|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 2|977

"Compra de mercaderías para un Servicio de Refrigerio al Personal de la Delegación Santa Fe".
Fecha de Apertura: 24 de enero de 1977 a las diez (10) horas.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125; sin cargo.
e.14|1 Nº 238 v.17|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 8|77 para el día 26 de enero de 1977 a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio y elementos de limpieza.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Cap. Fed., en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.14|1 Nº 251 v.20|1|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1 - TR -77, del 13º Distrito, para la adquisición de materiales varios para la construcción de alambrados.
$ 3.253.820.—
Precio del pliego: $ 1.000.—
Presentación propuestas: 28 de enero de 1977, a las 9 horas en la Sede del 13º Distrito sito en la calle Martín Cutiño 246, Trelew, Chubut, donde puede concurrirse para informes y adquisición del pliego.
e.14|1 Nº 240 v.27|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 19.325-L-1976

Licitación Pública Nº 6631 para adjudicar la provisión de 15 casillas desarmables.
$ 5.000.000.—
Precio del pliego: $ 150.—
Presentación de las propuestas: 28 de enero de 1977, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|1 Nº 239 v.18|1|77

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 23|76
Expte. Nº 4.303|OS|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 20 de enero de 1977, a las 15,30, para la Adquisición de Material de Consumo para Laboratorio.
Retiro y consulta de Pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
$ 1.400.— e.14|1 Nº 13.123 v.17|1|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Publica 15 — Nº 9|77: Paneles radiadores para motor MWM.
Apertura: 18|2|77.
Lic. Pública 10 — Nº 10|77: Máquinas de calcular y escribir.
Apertura: 18|2|77.
Lic. Pública 15 — Nº 11|77: Amortiguadores para automotores.
Apertura: 17|2|77.
Lic. Pública 10 — Nº 17|77: Repuestos para tractor Caterpillar.
Lic. Pública 10 — Nº 24|77: Repuestos para equipos portátiles de perforación.
Apertura: 28|2|77.
Lic. Pública 15 — Nº 25|77: Repuestos para motor Waukesa L-7042 GSIU.
Apertura: 28|2|77.
Lic. Pública 15 — Nº 26|77: Mangueras y accesorios.
Apertura: 28|2|77.
Valor de cada uno de los pliegos: $ 500.
e.14|1 Nº 256 v.20|1|77

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15 - Nº 6|77: Repuestos para motor Soviético.
Apertura: 18 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 7|77: Armaduras de surgencia.
Apertura: 18 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 8|77: Repuestos para bombas alternativas.
Apertura: 18 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 12|77: Fresas.
Apertura: 17 de febrero de 1977.
Licitación Pública 10 - Nº 13|77: Repuestos para camión Dodge.
Apertura: 17 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 14|77: Repuestos para motores MAN.
Apertura: 17 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 15|77: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 17 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 18|77: Cañería de conducción.
Apertura: 23 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 19|77: Embrague para equipo perforador.
Apertura: 23 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 20|77: Repuestos para motores Superior.
Apertura: 23 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 23|77: Repuestos para motor "GM" 6 cilindros en "V" (71) Serie 7064 - 7200 Ejecución RC.
Apertura: 28 de febrero de 1977.
Licitación Pública 15 - Nº 27|77: Ropa para sanidad.
Apertura: 28 de febrero de 1977.
Licitación Pública 00 - Nº 38|77: Papelería.
Apertura: 4 de febrero de 1977.
Licitación Pública 00 - Nº 39|77: Automotores.
Apertura: 16 de febrero de 1977.
Licitación Pública 05 - Nº 40|77: Cables de acero.
Apertura: 16 de febrero de 1977.
Licitación Pública 00 - Nº 41|77: Grúas autopropulsadas.
Apertura: 16 de febrero de 1977.
Valor de c|u. de los pliegos: Quinientos pesos ($ 500,—).
Licitación Pública 15 - Nº 2|77: Proyecto, provisión y montaje de tres subestaciones transformadoras en Cañadón Seco, Tres Lagunas y Cañadón León, Administración de Comodoro Rivadavia.
Apertura: 8 de febrero de 1977.
Valor: $ 9.000,—.
Pliegos: Retiro de los mismos en Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e. 14|1 Nº 257 v. 27|1|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Internacional número 59|76: Prov. de transformadores trifásicos de potencia, tipo intemperie de 15 MVA y de 10 MVA y 1 autotransformador trifásico de potencia, tipo intemperie de 30 30|10 MVA.
Licitación Pública Nº 323|74: Construcción de las redes de riego y de colectores de drenaje de la zona IIB (Pcia. de Santiago del Estero).
Postergación: 25 de Febrero de 1977, a las 16 horas y 23 de marzo de 1977, a las 12 horas, respectivamente.
e. 14|1 Nº 258 v. 20|1|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 45 - DGIA-76, hasta el día 23 de febrero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal destinado a la Sucursal 40 (B), ubicado en la Avda. Juan B. Alberdi 5924, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 9.895.000 —
Importe de garantía: $ 98.950.—
Presupuesto oficial: $ 9.895.000.—
Valor del pliego: $ 1.000.—
Dirección General Ingeniería y Arquitectura.
e.14|1 Nº 241 v.2|2|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 48 - DGIA-76, hasta el día 21 de febrero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal que ocupa la Sucursal General Pacheco (B), ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen entre La Rioja y Catamarca de la localidad de General Pacheco (provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 8.000.000.—
Importe de garantía: $ 80.000.—
Valor del pliego: $ 1.000.—
Dirección General Ingeniería y Arquitectura.
e.14|1 Nº 242 v.3|2|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 50 - DGIA-76, hasta el día 28 de febrero de 1977, a las 16 horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la localidad de San Isidro (provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 48.450.500.—
Importe de garantía: $ 484.505.—
Valor del pliego: $ 2.000.—
Dirección General Ingeniería y Arquitectura.
e.14|1 Nº 243 v.3|2

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDA
DIVISION SUMINISTROS
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1|77
Expediente Nº 250|77

Llámase a Licitación Pública por término de dos días hábiles a partir 14|1|77, para resolver la explotación de un servicio de refrigerio a prestarse en la Sede Central del Consejo Nacional de Educación, Pizzurno 935, Capital, desde el 1º de febrero de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1978. Total de días hábiles aproximados por año: 255. Dotación aproximada de personal que presta servicios en la Sede Central: 1.200 agentes.
Precio del pliego: $ 200,— (doscientos pesos).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 hs.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de enero de 1977, a las 1 horas, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14|1 Nº 244 v. 17|1|7

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 34.805|74
Anexo Nº 16.801|76

Llámase a Licitación Pública para la contratación de un servicio de asesoramiento profesional especializado y mantenimiento técnico de microscopios electrónicos.
Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones el día 20 de enero de 1977 a las 10 horas. Retirar pliegos en la precitada Dirección, Viamonte 430, Capital, de 8 a 12 horas. — La Directora.
e. 14|1 Nº 245 v. 17|

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.572|71-Cde. 45

Llámase a Licitación Pública Nº 14|77 para el día 21 del mes de enero de 1977 a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1977.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.083, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio para la operación de tres helicópteros a reacción. — Buenos Aires, 14 de enero de 1977. — El Director General de Administración.
e.14|1 Nº 246 v.17|1|77

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 9|77

Apertura: 21|1|77, a las 16 horas.
Llámase a licitación pública para el servicio de lavado y planchado de ropa perteneciente a este Instituto a prestar durante el 1º|2|77 al 31|12|77.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, Capital, planta baja, de 10 a 18 horas.
e.14|1 Nº 252 v.17|1|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la "Adquisición de formularios para stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso. Sin cargo. El acto de apertura de la licitación de referencia se efectuará el día 20 de enero de 1977, a las 11 horas.
Retiro de pliegos de 10 a 15 horas.
e.14|1 Nº 247 v.17|1|77

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.006

Llámase a Licitación Pública número 4: "Sistema de comunicaciones".

Apertura: 8 de febrero de 1977. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.12|1 Nº 175 v.21|1|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.007

Llámase a Licitación Pública número 5 para la ejecución de la obra Nº 17|76: "Proyecto e instalación de pararrayos en edificios del C. A. Ezeiza".

Presupuesto oficial: Diecinueve millones de pesos ($ 19.000.000).

Valor del pliego: Cuatrocientos veinte pesos ($ 420).

Apertura: 22 de febrero de 1977. Hora: 10 (diez).

Expediente Nº 70.008

Llámase a Licitación Pública número 6 para la ejecución de la obra Nº 10|76: "Reparación cubiertas de techos y azoteas para los edificios R.A. 2, comedor y usina del Centro A. Constituyentes".

Presupuesto oficial: Cinco millones ochocientos ochenta mil pesos (pesos 5.880.000).

Valor del pliego: Doscientos sesenta pesos ($ 260).

Apertura: 22 de febrero de 1977. Hora. 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.12|1 Nº 174 v.1º|2|77

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 61627

Llámase a Licitación Pública número ... "Instalación de los servicios y mesadas de los Laboratorios de la Planta ...ERE".

Presupuesto oficial: Dos millones novecientos mil pesos ($ 2.900.000).

Apertura: 11 de febrero de 1977. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.12|1 Nº 173 v.25|1|77

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77, cuya apertura se celebrará el día 21 de enero de 1977 a las 16 hs., con el objeto de proceder a contratar los servicios de mantenimiento y atención mecánica de las máquinas de oficina de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.13|1 Nº 198 v 14|1|77

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: A.2.641|76 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 28|1|77, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, ... piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de productos químicos y medicinales, material de laboratorio, cirugía y clínica, material hospitalario, etc., con destino a División Asistencia Médica.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.10|1 Nº 138 v.19|1|77

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. "S" 822|76 - U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 21|1|77, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima para la elaboración de pan, con destino a venta a terceros y racionamiento de agentes e internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), durante el primer cuatrimestre del año 1977 (enero - abril).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de 8 a 12 hs. — El Jefe Administrativo.

e.13|1 Nº 199 v.14|1|77

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091 - Int. 178 172

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77 para el día 23 de febrero de 1977, a las 10 horas, por la provisión de: "14.000 unidades de vacuna antigripal y 5.000 unidades de vacuna antitetánica tipo tetanol".

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.12|- Nº 177 v.21|1|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77 para el día 14 de febrero de 1977, a las 14 horas, por: Economato (papeles varios).

Valor del pliego: $ 650,00 (Seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla-Compras.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.5|1 Nº 65 v.14|1|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 57|76 para el día 4 de febrero de 1976, a las 14 horas, por: Caños de acero negro.

Valor del pliego: $ 650,00 (Seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.5|1 Nº 52 v.14|1|77

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
División Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1º piso, Villa Martelli, Pcia. Buenos Aires, T.E. 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3.014

Construcción del edificio Ampliación Microelectrónica

Presupuesto oficial: $ 8.326.438,00.

Valor del pliego: $ 2.000,00.

Fecha de apertura: 20 de enero de 1977, a las 12 horas.

El retiro de especificaciones, planos y pago del pliego, deberán efectuarse en el Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Suministros.

e.27|12|76 Nº 15.293 v.14|1|77

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento-Compras
Carlos Fiorito 950, Cod. 1870, Avellaneda, T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, cuya apertura se fija para el día 4 de febrero de 1977, a las 11 horas, en el lugar del epígrafe, por: Proyecto, provisión y montaje de:

a) Galpón metálico;
b) Piso del galpón;
c) Tinglado metálico;
d) Piso del tinglado metálico;
e) Desagües pluviales y
f) Pavimento de calles.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones y especificaciones técnicas, podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la Gerencia de Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo Nº 65, 1º piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas tesorerías, del importe de $ 200 (doscientos pesos), valor de la respectiva documentación.

Plazo de entrega: 32 semanas.

Forma de pago: 30 días de cada certificación, pudiendo ofrecerse pago contado indicándose el descuento en el precio que ello significaría, optando esta dependencia por la más conveniente.

Presupuesto oficial de obra: Pesos 64.000.000.

e.27|12|76 Nº 15.295 v.14|1|77

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 9|77

Apertura: 28 de enero de 1977.

Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Liceo Militar "General Espejo", Mendoza.

Objeto: Provisión de una electrobomba centrífuga.

Precio del Legajo: $ 100.

Presupuesto Oficial: $ 1.500.000.

Venta del Legajo: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 hs. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 12,30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.12|1 Nº 178 v.21|1|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 7|77

Apertura: 4 de febrero de 1977.

Hora: 9,30. — Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones)

Destino: Hospital Militar Central, Capital Federal.

Objeto: Ejecución de cerramiento exterior Tipo "Curtain Wall" desde el 1º Piso hasta el último piso del Edificio PACE.

Precio del Legajo: $ 2.000.

Presupuesto Oficial: $ 92.637.000.

Garantía de Oferta: 1 o|o monto Presupuesto Oficial.

Venta del Legajo: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 hs. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 12,30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.12|1 Nº 194 v.1º|2|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 10|77

Apertura: 28 de enero de 1977.

Hora: 9.45. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Distrito Militar Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución de trabajos varios de reparaciones.

Precio del legajo: $ 800.

Presupuesto oficial: $ 2.177.184.

Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.

Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas: Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12.30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.7|1 Nº 92 v.20|1|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 8

Apertura: 28 de enero de 1977.

Hora: 9.15. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Calle Tagle Nº 2547, Capital Federal.

Objeto: Concesión de un local.

Precio del legajo: $ 100.

Presupuesto oficial: $ 70.000 mensuales.

Garantía: 5 o|o del alquiler mensual ofrecido por 36 meses.

Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas: Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12.30 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.7|1 Nº 93 v.18|1|77

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 577

Apertura: 28 de enero de 1977.

Hora: 9. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Edificio en la calle Clay Nº 3071, Capital.

Objeto: Ejecución de trabajos varios.

Precio del legajo: $ 800.

Presupuesto oficial: $ 17.273.214.

Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.

Venta del legajo: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30: exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 12,30 horas exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.31|12|76 Nº 15.389 v.20|1|77

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 28 de enero de 1977 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a efectos de contratar la provisión de resina poliester, gel coat, alcohol polivinílico, tornillos, comandos hidráulicos, hélices, barniz, pinturas, cables de cobre, chapas, planchuelas, electrodos, varillas, madera, pinceles, material de construcción, material sanitario, puertas, ventanas, alfombras, etc.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.12|1 Nº 195 v.21|1|77

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 54.196|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12.624, para la adquisición de pinturas, aceite de linaza, laca, etc., de acuerdo al especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 21 de enero de 1977 a las 16 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.13|1 Nº 202 v 14|1|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 54.186|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12.614, para la adquisición de artículos para limpieza, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 21 de enero de 1977 a las 15 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.13|1 Nº 203 v.14|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Medidas de Seguridad para ejecutar en el edificio de la sucursal Machagai (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 28 de enero de 1977 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.

e.12|1 Nº 179 v.18|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres ascensores en la Sucursal Córdoba.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 16 de febrero de 1977 a las 15 horas.

Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal o en la filial titular.

e.30|12|76 Nº 15.375 v.19|1|77

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 230|76
Expediente Nº 311-001159|76-0

Llámase a licitación pública para el día 28 de enero de 1977, a las 11 horas, para la adquisición de útiles de oficina, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones, San Martín 430, piso 2º, oficina 202, Mendoza.

e.13|1 Nº 204 v.14|1|77

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 4|77
Expediente Nº 311-001411|76-5

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1977, a las 12 horas, para la adquisición de treinta y cinco (35) refractómetros manuales, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en División Contrataciones del I.N.V., San Martín 430, 2º piso, oficina 202, Mendoza.

e.13|1 Nº 205 v.14|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Concepción (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 2 de marzo de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 400.

e.11|1 Nº 141 v.31|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de las cajas de seguridad para alquilar, en la sucursal San Juan. La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 1º de marzo de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 800.

e.11|1 Nº 142 v.31|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal San Nicolás (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 28 de febrero de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 400.

e.10|1 Nº 115 v.28|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de una batea, en la sucursal Barranqueras (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos, el día 24 de enero de 1977, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.10|1 Nº 116 v.14|1|77

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Submuración. Apuntalamiento y Armado del Cerco Obras Nuevo Edificio de la Sucursal San Miguel de Tucumán. La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Servicios Técnicos el día 16 de febrero de 1977 a las 15 horas. Retirar documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal, o en la filial titular. Valor del pliego: $ 4.000.

e.30|12|76 Nº 15.385 v.19|1|77

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.273|76

Llámase a Licitación Pública número 1 para lograr el servicio de recauchutado en goma sintética y cambio de bujes en almas de rodillos para máquinas impresoras, hasta el 31 de diciembre de 1977.

La apertura de las propuestas se efectuará el 19 de marzo de 1977, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.13|1 Nº 206 v.14|1|77

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.553|76

Llámase a Licitación Pública número 3 por la siguiente contratación: Por la provisión de hidróxido de sodio industrial.

Apertura: 21|1|77, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones. Horario: De 13 a 19 horas. Sin cargo.

e.13|1 Nº 231 v.14|1|77

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.356|76

Llámase a Licitación Pública Nº 192 por la siguiente contratación: Por la provisión de papel Casa de Moneda número 7.

Apertura: 2|2|77, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones. Horario: De 13 a 19 horas. Sin cargo.

e.5|1 Nº 73 v.14|1|77

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 83|76 para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de radioteletipos, instalado en las Aduanas de Corrientes, Paso de los Libres y Clorinda.

Apertura: 24 de enero de 1977, a las 17 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Corrientes.

e.13|1 Nº 224 v.14|1|77

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77 para la provisión de instrumental, con destino al Servicio Médico de esta Administración Nacional.

Apertura: 19 de enero de 1977, a las 16.45 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Corrientes.

e.13|1 Nº 225 v.14|1|77

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 107|76 para la provisión e instalación de un frente metálico con puertas para su colocación en dos armarios metálicos.

Apertura 19 de enero de 1977 a las 16.20 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso. Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13|1 Nº 223 v.14|1|77

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, para la contratación del servicio del transporte de persona. de la Repartición y personal de FATRE, por el período de once (11) meses a partir del 1º de febrero del cte. año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Unidad de Campaña Nº 69 de [illegible] gamino (Pvcia. Bs. As.), sita en la Ruta Nacional Nº 8, Km 229.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 25 de enero de 1977 a las 10 horas, en la Unidad de Campaña precitada en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los señores proponentes que concurran.

Pergamino, 7 de enero de 1977.

e.13|1 Nº 226 v.24|1|77

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro (4) equipos de corrección de factor de potencia en el Elevador 3 de la Unidad II; Elevador Terminal de la Unidad I, Pto. Santa Fe. Delegación Santa Fe; Elevador Terminal de Pto. Quequén, Delegación Necochea y Elevador Terminal de Villa Constitución, Delegación Villa Constitución. Licitación Pública Nº 360/76.

Precio de los pliegos: Un mil pesos ($ 1.000.—) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 13 a 17 horas o en las Delegaciones Rosario, Mendoza 1085, Rosario, provincia de Santa Fe y Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1977 a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: cinco millones seiscientos mil pesos ($ 5.600 000.—) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución", del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.27|12|76 Nº 15.304 v.14|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77 para el día 25 de enero de 1977, a las 15 horas, por la contratación del Servicio de transporte de animales bovinos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.13|1 Nº 207 v.19|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77 para el día 21 de enero de 1977, a las 15 horas, por la contratación del servicio de vigilancia y portería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|1 Nº 147 v.17|1|77

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77, para el día 24 de enero de 1977 a las 15 horas para la adquisición de Florisil Grado PR.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso. Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura

e.12|1 Nº 182 v.18|1|77

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, por la venta de madera rolliza de araucaria angustifolia con un volumen de 611,583 m3 en la Estación Forestal Manuel Belgrano ubicada en el Departamento General Belgrano, provincia de Misiones, dependiente de este Organismo.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en horario de 12.30 a 15 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional y en la Estación Forestal General Manuel Belgrano, vía Bernardo de Irigoyen, San Antonio, Misiones.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 24 de enero de 1977, a las 15 horas.

e.12|1 Nº 183 v.14|1|77

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1—D.L.,1977, hasta el día 11 de febrero de 1977 a las diez (10) horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de un equipo telefónico [illegible] intercomunicadores, treinta y un (31) aparatos internos, nueve (9) chicharras adicionales y una (1) campanilla ambiental. De los 31 aparatos, 12 serán telefónicos con comunicación exterior y 19 solamente internos, obras que deberán llevarse a cabo en el edificio de la Aduana de Rosario ubicado en la Avda. Belgrano Nº 878 de la ciudad de Rosario (S. Fe).

Presupuesto Oficial: $ 3.100.000.

Pliegos, Consultas y Presentación de Propuestas: Distrito Litoral del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. Belgrano Nº 836, Rosario (S. Fe) y en la Supervisión Licitaciones de la misma Repartición, [illegible] 13 Capital Federal.

Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de las propuestas en Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.

Precio de la Documentación: $ 100.

Plazo de Ejecución: Noventa [illegible] días hábiles.

Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería, Piso 16, de [illegible]

e.12|1 Nº 213 v.2|2|77

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: [illegible].101-L-1976

Licitación Pública Nº 6.624 para adjudicar la provisión de: "Láminas Reflectivas y Opacas". $ 34.000.000.

Precio pliego: $ 400.

Presentación propuestas: 26 de enero de 1977, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|1 Nº 95 v.18|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|77 del 4º Di[s]trito, Mendoza, para el arriendo de V[i]vienda con living-comedor, tres dormit[o]rios, baño, cocina, habitación de serv[i]cio, baño de servicio y lavadero, pa[ra] agente de la Repartición, que deberá e[s]tar ubicada dentro de la planta urba[na] de la ciudad de Mendoza, Godoy Cr[uz,] Guaymallén o Las Heras. — Estimándo[se] por el término de 18 meses un impor[te] de $ 900.000.—

Presentación de propuestas: 21 de en[e]ro de 1977, a las 12 horas, en la se[de] del 4º Distrito, sito en Belgrano y Ped[ro] Molina, Mendoza, a donde se podrá co[n]currir a retirar los pliegos de 6.30 [a] 13.30 horas.

e.12|1 Nº 184 v.14|1|[77]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.630
Expte.: 20.628-L-1976

Para adjudicar la provisión de "R[e]puestos para Cargadora Frontal Mich[i]gan", $ 1.800.000.

Precio pliego: $ 150.

Presentación propuestas: 28 de ene[ro] de 1977, a las 13,00 horas, en la Sala [de] Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta ba[ja,] Capital Federal.

e.13|1 Nº 209 v.17|1|[77]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carre[te]ras que serán financiadas parcialmen[te] por el Banco Interamericano de De[s]arrollo (Proyectos incluidos en el Pré[s]tamo 170|SF-AR): se comunica a los p[o]sibles interesados que la Dirección Na[c]ional de Vialidad llama a Licitación P[ú]blica Nº 964|77, nacional e internacion[al,] dirigida exclusivamente a empresas [de] países miembros del referido Banco, pa[ra] la ejecución de las obras en la Ru[ta] 7, Tramo: Polvaredas - Lte. c|Chile [-] Sección: Polvaredas - Punta de Vac[as] (construcción de pavimento bituminos[o y] obras faltantes): en jurisdicción de [la] provincia de Mendoza. — $ 585.700.00[0] — Depósito de garantía. $ 5.857.000. [—] Precio pliego: $ 10.500. — Plazo de obr[a:] 18 meses.

Presentación propuestas: 25 de ene[ro] de 1977, a las 15 horas, en la Sala de Li[ci]taciones. Avda. Maipú 3, planta baj[a,] Capital Federal.

e.31|12|76 Nº 15.383 v.20|1|[77]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75|77 del 1er. Di[s]trito, Buenos Aires, para la repavimen[]tación en la Ruta Nº 8, entre Avda. Ge[]neral Paz y Rodríguez Peña, y repav[i]mentación calzada lateral Avda. Gener[al] Paz entre vías F.C.G.B.M. y puente B[...]cón. $ 32.174.526. — Depósito de garan[]tía: $ 321.745. — Precio pliego: $ 3.[...] — Expediente: 13.670-1º-76.

Presentación propuestas: 27 de ene[ro] de 1977, a las 10 horas, en la sede d[el] 1er. Distrito, sita en la Avda. Gener[al] Paz 12190, Capital Federal. — Los plie[]gos se encuentran a disposición de l[os] interesados para su consulta en la Ofi[]cina de Licitaciones, de 8 a 15 horas, [y] para su adquisición en la Oficina [de] Contaduría, de 12.45 a 16.45 horas.

e.28|12|76 Nº 15.359 v.17|1|[77]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.629
Expte.: 21.370-L-1976

Para adjudicar la provisión de "R[e]puestos para Tractor Allis Chalmers[",] $ 3.000.000.

Precio pliego: $ 150.

Presentación propuestas: 24 de ene[ro] de 1977 a las 13.30 horas, en la Sala [de] Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baj[a,] Capital Federal.

e.13|1 Nº 208 v.17|1|[77]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.628
Expte.: 21.852-L-1976

Para adjudicar la provisión de "Barre[]nos y Lubricadores", $ 900.000.

Precio Pliego: $ 100.

Presentación propuestas: 24 de ene[ro] de 1977 a las 13 horas, en la Sala de Li[ci]taciones. Avda. Maipú 3, planta baj[a,] Capital Federal.

e.13|1 Nº 210 v.17|1|[77]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 965|77

Para la Construcción de Alojamien[to] Provisorio para Gendarmería Naciona[l] Puerto Unzué. Fray Bentos; en jurisdi[c]ción de la Provincia de Entre Ríos. [—] $ 22.000.000.

Depósito de Garantía: $ 220.000.

Precio pliego: $ 2.250.

Plazo de obra: 60 días calendario.

Presentación propuestas: 8 de febrer[o] de 1977 a las 15 horas, en la Sala de Li[ci]taciones, Avda. Maipú 3, planta baj[a,] Capital Federal.

e.11|1 Nº 149 v.31|1|[77]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 21.524-L-1977
Licitación Pública Nº 6.632

Para adjudicar la "Reparación de Motores Bedford", $ 2.000.000.
Precio pliego: $ 150.
Presentación propuestas: 26 de enero de 1977, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|1 Nº 211 v.17|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 20.849-L-76

Licitación Pública Nº 6627 para adjudicar la provisión de conjuntos de recambio para motores Fiat.
$ 5.600.000.—
Precio del pliego: $ 150.—
Presentación Propuestas: 26 de enero de 1977, a las 13.30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|1 Nº 185 v.14|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74|77 del 1er. Distrito, Buenos Aires, para la provisión, carga, transporte y descarga de 1.800 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en camino de acceso al destacamento plaza de tiro de Campo de Mayo, $ 18.950.400. — Precio pliego: $ 2.250. — Expte. 18.879-L-1976.
Presentación propuestas: 20 de enero de 1977, a las 10 horas, en la sede del 1er. Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones, de 8 a 15 horas, y para su adquisición en la Oficina de Contaduría, de 12.45 a 16.45 horas.

e.28|12|76 Nº 15.338 v.17|1|77

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16.287-1º-76

Licitación Pública Nº 76|77 del 1º Distrito, Buenos Aires, para la: "Provisión de mezcla bituminosa, tipo concreto asfáltico, puesta en camino de acceso Escuela de Comunicaciones Campo de Mayo, Pcia. Bs. As.". $ 2.547.225.
Precio pliego: $ 1.000.
Presentación propuestas: 27 de enero de 1977, a las 10,30 horas, en la Sede del 1º Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12,45 a 16,45 horas.

e.5|1 Nº 96 v.20|1|77

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20 - Nº 1954|76: Tubos sin costura de 5" de diámetro.
Apertura: 31|1|77.
Licitación Pública 20 - Nº 1955|76: Tubos soportes para rascadores.
Apertura: 1|2|77.
Valor de cada uno de los pliegos: quinientos pesos ($ 500.—).
Pliegos: Retiro de los mismos en Sala de Apertura de Licitaciones Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.4|1 Nº 44 v.17|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3.393|77, por la venta de bienes de uso correspondientes a la Central Termoeléctrica Canal San Fernando, compuestos por Turboalternadores, Transformadores, Bobinas de alimentación, Bombas de circulación y Grupos Generadores de corriente, (presupuesto base: $ 106.150.000,—). Vencimiento 27|1|77, a las 12,30 horas.
Consulta y retiro de la documentación, en Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Ofic. 359, Capital Federal, o en Departamento Aprovisionamiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, Portón 1, dentro de los siguientes horarios: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 y en Rosario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 13|1 Nº 212 v. 17|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, llama a Licitación Pública Nº 3378: Tierra refractaria, arena de moldeo y tierra parda. Pto.: 31|1|77, 8 horas. — Nº 3.379: Mosaicos graníticos. Vto.: 21|1|77, 10,30 horas. — Nº 3.380: Cabezas de cilindro para Locts. D. E. Vto.: 28|1|77, 8 horas. — Nº 3.381: Bulones y eclisas para vía. Vto.: 28|1|77, 8,30 horas. — Nº 3.382: Palancas, barras, levas, pernos, guías, manijas, acoplamientos, etc., para coches. Vto.: 28|1|77, 9 horas. — Nº 3.383: Cartuchos filtrantes. Vto.: 28|1|77, 9,30 horas. — Nº 3.384: Limpieza de coches y furgones en Est. Tucumán. Vto.: 24|1|77, 10 horas. — Nº 3.385: Guardachispas, retenes, cerraduras, pestillos, cilindros, etc., p|coches Ingleses. Vto.: 1|2|77, 11,30 horas. — Nº 3.386: Asientos para coches Fiat. Vto.: 3|2|77, 9 horas. — Nº 3.387: Aceros en planchuelas. Vto.: 3|2|77, 9,30 horas. — Nº 3.388: Ganchos de tracción para Locts. General Motors. Vto.: 31|1|77, 11 horas. — Nº 3.389: Vástagos, portaescobillas y tapas soporte rodamientos p|Locts. Gaia. Vto.: 31|1|77, 11,30 horas. — Número 3.390: Máquina bloquera, máquina mezcladora, torre elevadora, semitolva y tolva. Vto.: 4|2|77, 10 horas. — Nº 3.391: Aceros en barras. Vto.: 4|2|77, 10,30 horas. — Nº 3.392: Cal, cemento. Vto.: 4|2|77, 11 horas.
Consulta y|o retiro de la documentación en Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 359, Capital, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12,30 a 17,30 horas, en Rosario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 13|1 Nº 214 v. 17|1|77

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expediente E. C. 35|76, Ax. 4: Equipo soldadura eléctrica portátil; apertura de propuestas: 18|1|77, 14 hs.; precio del pliego: $ 100,—. — E. C. 33|76, Ax. 1: Precintos automáticos de hojalata para vagones, uso general y particular; apertura de propuestas: 18|1|77, 16 hs.; precio del pliego: $ 400,—. — E. C. 49|76, Ax. 4: Elásticos intermedio de suspensión; apertura de propuestas: 19|1|77, 13 hs.; precio del pliego: $ 100,—. — E. C. 14|76, Ax. 2: Elementos de telefonía (Cápsulas telefónicas, microteléfonos, rozadores para máquinas de central telefónica paso a paso, etc.; apertura de propuestas: 19|1|77, 14 horas; precio del pliego: $ 1.600,—.
Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja, de Avenida de Los Inmigrantes Nº 1950 (ex Maipú Nº 4), Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e. 13|1 Nº 228 v. 17|1|77

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 14 de febrero de 1977, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 117|76, para la contratación de la obra: "Terminación del Galpón Central de Suministros" en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 17.051.100.
Garantía por validez de oferta: pesos 170.511.
Valor del pliego: $ 2.000.
Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e. 10|1 Nº 106 v. 28|1|77

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO

L. Pública Nº 1|76 (2º llamado): Reparación y pintado de ataguías de la Central Hidráulica Ullún (Pcia. de San Juan).
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.
Valor del pliego: $ 100.
Pliegos e informes: En Mendoza: Oficina de Compras, San Juan 470. En San Juan, Rioja 223, Sur.
Apertura: 10 de febrero de 1977, hora 11.

e.10|1 Nº 125 v.14|1|77

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8.442|76

Ejecución del proyecto y construcción de la prolongación de la Línea "D" de Subterráneos, comprendido entre las progresivas + 6.251,13 m. (Avda. Santa Fe y Humboldt) y + 6.815,00 m. (Avda Santa Fe y Dr. E. Ravignani).
Apertura: 29 de marzo de 1977, a las 10 horas.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Cap. de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 25.000.

e.29|12|76 Nº 15.360 v.18|1|77

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.622. Objeto: Modificación aislación térmica Sala Turbinas Pta. Gral. Cerri, Pcia. Buenos Aires. Apertura: Día: 28|1|77. Hora: 9. Valor documentación: $ 500.
Licitación Pública Nº 9.623. Objeto: Ampliación sala seguridad cobertizo y repintado plataforma en Ciudad Gral. Belgrano, Pcia. Buenos Aires. Apertura: Día: 31|1|77. Hora: 9. Valor documentación: $ 500.
Licitación Pública Nº 9.624. Objeto: Adquisición pistón motriz p|M.C. Clark. Apertura: Día: 31|1|77. Hora: 10.30. Valor documentación: $ 1.000.
Licitación Pública Nº 9.625. Objeto: Obra: "Lavadero motocompresores piezas especiales Complejo Neuquén, Pcia. del Neuquén". Apertura: Día: 7|2|77. Hora: 9. Valor documentación: $ 1.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.10|1 Nº 127 v.19|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 363-P|73

Apertura: 25|1|77. Hora: 10.
Adquisición de botines y zapatos de seguridad.
Pliego: $ 1.400,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: De 8.30 a 14.30 horas.

e.3|1 Nº 15 v.14|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 421-P|76

Apertura: 7 de febrero de 1977, a las 9 horas.
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 421-P|76, que debía realizarse el 10 del corriente mes, ha sido diferida para el día 7 de febrero de 1977, a las 9 horas, trata la "Construcción del Edificio "Oberá". Pvcia. de Misiones.
Presupuesto oficial: $ 161.800.000.—.
Pliego: $ 2.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas. Los pliegos también podrán retirarse en Posadas, Colón 151 y Oberá s|n., Pvcia. de Misiones.

e. 7|1 Nº 99 v. 20|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|77

Apertura: 3 de febrero de 1977, a las 9 horas.
Adquisición de cordones.
Pliego: $ 2.000,—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30.

e. 11|1 Nº 155 v. 24|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 59.853 - Enc.-76

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1977, a las 15 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina "Las Flores" (Pvcia. de Buenos Aires).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.G.A.B.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.10|1 Nº 123 v.19|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 29.824 - Enc-76

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de enero de 1977, a las 10, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Paraná y La Paz (Dto. 12º).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a La Paz, Distrito 12º (Paraná), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.G.A.B.), Correo Central, Buenos Aires.

e.10|1 Nº 124 v.19|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 26-P|77

Apertura: 1º de febrero de 1977, a las 9 horas.
Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos y materiales para el control de comentarista de radiodifusión.
Presupuesto: $ 175.000.000.—.
Valor del pliego: $ 2.500,—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30.

e. 10|1 Nº 122 v. 21|1|77

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 49 DGIA-76, hasta el día 26 de enero de 1977, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación del edificio postal para la Sucursal 23 (B), ubicada en la Avda. San Juan esquina La Rioja de la Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 8.858.615.—
Importe de garantía: $ 88.586. —
Valor del pliego: $ 500.— Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.30|12|76 Nº 15.378 v.19|1|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 3-P|77

Apertura: 28 de enero de 1977, a las 9 horas.
Trabajos varios de reparación de cubiertas y muros, cambio de solados y pintado exterior de paramentos y aberturas e interior de caja de escalera, en el Edificio de la Central "Ciudadela", sito en la calle Alianza Nº 60. Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 4.870.000,—.
Pliego: $ 800.—.
Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 7|1 Nº 15.310 v. 20|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 30.454 E|75

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1977, a las 10 horas, en el Distrito 22º (Neuquén), para contratar la ejecución del trasporte de correspondencia entre Zapala y Neuquén (Dto. 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Zapala, Neuquén, Distrito 22º, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 7|1 Nº 97 v. 18|1|77

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2|77

Provisión cuerpo de cilindro — Válvula. — Remos. Tirador.
Fecha de Apertura: 10 de febrero 1977, — 10 hs.
Retiro de Pliegos: Sección Compras, Av. Corrientes 389.
Pliego: $ 1.000.

e.13|1 Nº 227 v 24|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 723-LP-1976

Provisión y montaje de instalaciones de equipos de aire acondicionado y calefacción en la Casa Administración de la Divisional San Miguel de Tucumán. 9|2|1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.5|1 Nº 60 v.25|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 21.756-LP-1974

Provisión y montaje de la instalación de aire acondicionado en el edificio del Distrito Río Cuarto (Córdoba).
10|2|1977, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.5|1 Nº 61 v.25|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 10.409|1971

Construcción Segunda Cloaca Máxima por impulsión, en la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco).
Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires) y divisional Chaco.
Apertura: 14 de marzo de 1977, a las 15 horas, simultáneamente en la citada divisional y en la ciudad de Buenos Aires.

e. 11|1 Nº 159 v. 31|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 21.754-LP-1974.

Provisión y montaje de una instalación para aire acondicionado en el edificio de la Divisional Catamarca.
9|2|1977, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal

e.5|1 Nº 62 v.25|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 15.839-LP-1971

Construcción, en la ciudad de Resistencia (Chaco), de las estaciones elevadoras Nº 7 y 8 y las correspondientes cañerías de impulsión. 14 de marzo de 1977, a las 16 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 158 v. 31|1|77

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 3.554-LP-1975

Construcción de dos (2) perforaciones definitivas con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas en Tafí Viejo (Tucumán). 4-2-1977, a las 16 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.27|12|76 Nº 15.315 v.14|1|77

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 13 de enero de 1977, para resolver la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas de escribir, sumar y calcular, eléctricas y manuales, durante el año 1977, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de enero de 1977, a las 13,45 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 13|1 Nº 215 v. 17|1|77

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 13 de enero de 1977, para resolver la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas de escribir manuales, durante el año 1977, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de enero de 1977, a las 13,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 13|1 Nº 216 v. 17|1|77

ASOCIACION AMIGOS DEL SALON NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77, para el cambio de cubierta de la cúpula central de las Salas Nacionales de Exposición, por un monto, según presupuesto oficial de diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y un pesos ($ 10.859.351,—).

Fecha de apertura: 25 de enero de 1977, a las 17 horas.

Lugar: Salas Nacionales de Exposición, Avda. del Libertador 1248, Capital.

Consulta y venta de pliegos: Salas Nacionales de Exposición, de 13 a 17.

Valor del pliego: $ 1.085.— (un mil ochenta y cinco pesos).

$ 3.000,— e. 12|1 Nº 12.591 v. 14|1|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa Equipamiento CONET-BID con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo Nº 209-SF-AR
Expediente Nº 072|76 CONET-BID
Resolución Nº 2.804

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 3|77, para el día 26 de enero de 1977, a las 10 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, para la provisión de: Aparatos e instrumentos; 12 bombas de vacío; 12 centrífugas eléctricas; 12 juegos de densímetros; 23 lámparas de sodio; 9 conductímetros; 7 potenciómetros; 6 medidores de distorsión y ruido; 6 microscopios metalográficos; 1.300 caballetes metálicos para dibujo; 1.300 tableros de dibujo; 2.666 pupitres combinados unipersonales; 3 compresores hasta 2 AT.

Valor del pliego: $ 1.500.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la dependencia citada precedentemente.

e. 10|1 Nº 129 v. 19|1|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa Equipamiento CONET-BID con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo Nº 209-SF-AR
Resolución Nº 2.800
Expediente Nº 068|CONET-BID

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4|77, para el día 26 de enero de 1977, a las 15 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, para la provisión de: Aparatos e instrumentos (metrología y electrónica); 161 calibres venier de módulos, 80 mármoles, 1.456 micrómetros, 75 niveles lineales, 203 prismas en V, 368 relojes comparadores, 145 transportadores universales, 53 verificadores, 53 alésametros, 99 osciloscopios, 12 generadores, con destino a establecimientos dependientes.

Valor del pliego: $ 2.500.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la dependencia citada precedentemente.

e. 10|1 Nº 130 v. 19|1|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa Equipamiento CONET-BID con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo Nº 209-SF-AR
Expediente Nº 071|76 CONET-BID
Resolución Nº 2.803

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 2, para el día 26 de enero de 1977, a las 17.30 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, para la provisión de: Aparatos e instrumentos (ensayo de materiales): 3 máquinas para ensayo de fluencia lenta (Creep); 10 extensómetros mecánicos a cuadrante o reloj; 9 juegos de aparatos para marcación de probetas; 3 máquinas de mesa para determinaciones de microdureza Vickers y Knoop; 9 máquinas para ensayo de torsión en barras; 10 máquinas para efectuar entallas en probetas; 10 máquinas para ensayo de fatiga de 40 a 50 Kn.; 2 prensas para ensayo de hormigones; 6 moldes cilíndricos para preparar probetas; 2 juegos de tamices para análisis granulométricos; 10 equipos completos para determinación de tensiones mediante método fotoelástico; 6 equipos ultrasónicos para detección de fallas; 4 equipos completos de rayos X; 10 equipos completos para la determinación de tensiones (Strain-Gaiges); 3 cortadoras de metales para el empleo en metalografía; 6 microscopios metalográficos de platina invertida.

Valor del pliego: $ 2.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la dependencia citada precedentemente.

e. 10|1 Nº 128 v. 19|1|77

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa Equipamiento Conet-Bid con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo
Expediente 070|Equip. Conet.Bid
Resolución Nº 2.799|76.
CONTRATO DE PRESTAMO Nº 209 SF|AR

Llámase a Licitación Pública Nº 1.274 para el día 21 de enero de 1977 a las 10 hs., cuya apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, para la provisión de Mobiliario Escolar: 192 escritorios para profesores; 123 escritorios metálicos tapa laminada; 144 mesas metálicas para dactilógrafos; 102 armarios metálicos guardarropas; 460 sillas modelo apilable; 45 armarios metálicos; 505 sillas metálicas tapizadas; 15 sillones giratorios tapizados.

Valor del Pliego: $ 500.

Consulta y adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, 1º piso, Buenos Aires, de 13 a 18 hs. de lunes a viernes.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la citada dependencia.

e. 6|1 Nº 64 v. 14|1|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5.002|76

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 10.000 kg. de azúcar blanca, refinada en pancitos.

Apertura: en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, Capital, el día 24 de enero de 1977, a las 10 horas. Retirar pliegos en la precitada Dirección de 8 a 14 horas. — La Directora.

e. 13|1 Nº 217 v. 14|1|77

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 39.955|75

Llámase a licitación pública para contratar la obra: "Mantenimiento de los ascensores, Acelco, modelo Marx IV, número 4-5-7|11 del Hospital de Clínicas José de San Martín" sito en Córdoba 2351, Capital Federal. Sistema de contratación: "Ajuste Alzado". Presupuesto oficial: $ 6.000.000,00. Valor del pliego: $ 2.000,00. Venta y consulta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Viamonte 430, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 9 de febrero de 1977, a las 9.30 horas, en la Dirección mencionada precedentemente. — La Directora.

e. 11|1 Nº 166 v. 31|1|77

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77 por el sistema de Ajuste Alzado para la obra: Biblioteca Central Resistencia — Chaco—. Remodelación de sistema de iluminación.

Presupuesto Oficial: $ 4.617.000.

Precio Pliego: $ 2.500. Garantía: 1 %.

Plazo de ejecución 130 días corridos Capacidad de contratación requerida pesos 9.234.000.

Apertura ofertas: 25 enero 1977. Hora 11. Lugar apertura: Dirección General Económico Financiera. Dpto. Centralizado Compras, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Consultas y adquisición de pliegos de condiciones: Dirección de Construcciones de la U.N.N.E., 25 de Mayo 868, Corrientes, días hábiles de 7 a 13 horas, hasta cinco días antes de la fecha de apertura de ofertas.

e. 29|12|76 Nº 15.361 v. 18|1|77

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 7|77

Apertura: 10|2|77, a las 14 horas.

Llámase a licitación pública para la adquisición de películas radiográficas e instrumental, con destino a atender las necesidades del Servicio de Radiología existente en este Instituto, durante el año 1977.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, P.B., Capital, de 10 a 13 horas.

e. 13|1 Nº 218 v. 24|1|77

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 00309
Expediente Nº 50.276|76

Llámase a Licitación Pública Nº 95, el día 31 de enero de 1977, a las 11 horas, para la refección del edificio del Departamento Regional Santa Fe, 1º de Mayo 2351, Santa Fe, por sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Regional Santa Fe, San Gerónimo 2346, 1er. piso, Santa Fe o en el Departamento Compras y Suministros, Av. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 5.600.000.—.

Garantía: 1 % (del monto del presupuesto oficial).

Valor del pliego y planos: $ 2.800.—.

e. 3|1 Nº 25 v. 21|1|77

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 2020-20950|0023|77-9

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77 para el día 26 de enero de 1977, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de forrajes. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e. 13|1 Nº 221 v. 14|1|77

HOSPITAL "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expte. Nº 2020-0131000007|77-7

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77, para el día 1º del mes de febrero de 1977, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: sueros, soluciones, albúminas, reactivos y diversos elementos para el Servicio de Hemoterapia, con destino al Hospital "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

San Martín, 6 de enero de 1977.

e. 13|1 Nº 220 v. 24|1|77

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 288.296|76

Llámase a Licitación Pública Nº 21|77 para el día 21 de enero de 1977, a las 17.30 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal que presta servicio en Unidad La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal. Para el retiro de pliego de bases e informes, podrán concurrirse al citado edificio y Calle 8 Nº 713, La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

e. 13|1 Nº 219 v. 14|1|77

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 288.351|76

Llámase a Licitación Pública Nº 18|77 para el día 21 de enero de 1977, a las 17 horas, para lograr la contratación del servicio de refrigerio para el personal del organismo que presta servicios en la ciudad de Córdoba. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón número 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal. Para el retiro del pliego de bases e informes, podrá concurrirse al citado edificio y en Av. Gral. Paz 370, Córdoba.

e. 13|1 Nº 220 v. 14|1|77

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|77 para el día 19 de enero, a las 14 horas, para la reparación de automotores del organismo.

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 12.45 a 19 horas.

e. 13|1 Nº 229 v. 14|1|77

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 38.260|76

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77 para el día 28 de enero de 1977, a las 15 horas, a fin de lograr un servicio de limpieza general a realizarse en los ambientes de esta Secretaría de Estado, C.U.P.E.D., Dirección General de Protección Social y Departamento de Medicina Social, durante el período 1º|2|77 al 31|12|77.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, oficina 5.043, Capital, donde podrán retirarse los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 15 horas.

e. 12|1 Nº 192 v. 21|1|77

Secretaría de Deportes y Turismo

OFICINA DE PRENSA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|77 para el día 20 de enero de 1977, a las 14 horas, para la provisión de elementos varios de fotografía, con destino a la Oficina de Prensa de la Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, Defensa 120, 5º piso, oficina 5.005, Capital Federal.

Retiro, presentación de pliegos y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 5º piso, oficina 5.147, Capital Federal.

e. 13|1 Nº 232 v. 14|1|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 3.356|76

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77, para la concesión de las piletas Nros. 3, 4 y 5, y parrillas anexas del Centro de Recreación Ezeiza, para el día 27 de enero de 1977, a las 14 horas.

Duración del contrato: 3 (tres) años con opción a 2 (dos) más de prórroga.

Retiro, presentación de pliegos y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 2.000,—.

e. 10|1 Nº 131 v. 19|1|77

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 3.030|76

Llámase a Licitación Pública Nº 7|77, para el día 26 de enero de 1977, a las 14 horas, para la adquisición de vajilla y cubiertos con destino a la Unidad T. Chapadmalal, sita en Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires.

Retiro, presentación de pliegos y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 132 v. 19|1|77

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|77, para el día 21 de enero de 1977 a las 11 horas, para contratar la provisión de carpintería metálica.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la División Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, piso 7º, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e. 13|1 Nº 222 v. 14|1|77